

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U140121 Licitación Pública Nacional número LA-019GYR120-N14-2014

Contrato abierto para la adquisición de colchones hospitalarios para el ejercicio 2014, que celebran por una parte, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el LIC. JUAN ROGELIO GUTIÉRREZ CASTILLO, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, la empresa ROGERI, S.A. DE C.V., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representada por el C. JOSÉ GERARDO FARRO FARAH, en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES"; al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su representante legal que:
- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- 1.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la Legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- 1.3.- El Lic. Juan Rogelio Gutiérrez Castillo, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,081 de fecha 20 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- I.4.- La Lic. Aída Aguilera López, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos de "EL INSTITUTO", interviene como Área Contratante, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, actualmente Dirección de Administración.
- 1.5.- Rogelio Buenrostro Estrada, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 1 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U140121 Licitación Pública Nacional número LA-019GYR120-N14-2014

artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 26 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- I.6.- Raúl Antonio Hernández Mendoza, Titular de la División de Servicios Complementarios, interviene como Área Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de colchones hospitalarios para el ejercicio 2014, solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.
- 1.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053003, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000667-2014, de fecha 04 de septiembre de 2013, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaría, mismo que se agrega al presente contrato como Anexo 3 (tres).

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-019GYR120-N14-2014, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27 y 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54 y 58 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Página 2 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U140121

Licitación Pública Nacional número LA-019GYR120-N14-2014

- I.10.- Con fecha 14 de abril de 2014, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes No Terapéuticos, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en el Anexo 4 (cuatro) de este contrato.
- I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como el resultado de la junta de aclaraciones.
- I.12.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara a través de su Representante Legal que:
- II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 68,608 de fecha 16 de noviembre de 1983, pasada ante la fe del Lic. Luis Gonzalo Zermeño Maeda, Notario Público número 9, del Distrito Federal, asociado y en el protocolo de la Notaria número 64 de la que es Titular el Lic. Manuel Zermeño y Pérez; e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil número 65097, de fecha 06 de febrero de 1984; se hizo constar la constitución de la sociedad mercantil denominada "ROGERI", S.A.
- II.2.- Mediante Escritura Pública número 106,464, de fecha 31 de marzo de 1986, pasada ante la fe del Lic. Fausto Rico Alvarez, Notario Público número 6, del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil número 65097, de fecha 26 de mayo de 1986, se hizo constar el cambio de denominación social de "ROGERI", S.A., por la de "ROGERI", S.A. DE C.V.
- II.3.- Que se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. José Gerardo Farro Farah, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 68,608 de fecha 16 de noviembre de 1983, pasada ante la fe del Lic. Luis Gonzalo Zermeño Maeda, Notario Público número 9, del Distrito Federal, asociado y en el protocolo de la Notaria número 64 de la que es Titular el Lic. Manuel Zermeño y Pérez y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, restringidas, ni modificadas en forma alguna.
- II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compraventa, comisión, consignación, importación y exportación, distribución y en general el ejercicio del comercio con todo tipo y clase de telas, de hilos y todo cuanto sea anexo, conexo, referente o relacionado; fabricación de todo tipo de ropa, fabricación de todo tipo de telas e hilos.

Página 3 de 19

_

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140121
Licitación Pública
Nacional
número
LA-019GYR120-N14-2014

- II.5.- Cuenta con los registros siguientes:
 - Registro Federal de Contribuyentes número ROG-840323-5F0.
 - Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número Y68-34858-10.
- **II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO", exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.8.- Cuenta con el documento vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2014, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", se obliga a proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.
- II.11.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Doctor Barragán, número 785, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, México, Distrito Federal; teléfono: 9180-1960; correo electrónico: jgfarro@gmail.com.

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar colchones hospitalarios para el ejercicio

Página 4 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

To I V



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U140121

Licitación Pública Nacional número LA-019GYR120-N14-2014

2014, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro) del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente contrato, por un importe de \$2,615,096.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$4,341,708.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se indican en los Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro) de este contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la condición de precios fijos, de acuerdo al precio unitario pactado, por lo que el mismo no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S) de "EL INSTITUTO", con domicilios y horarios de atención, relacionados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tenga en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, CLABE del Banco, Sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un Banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal

Página 5 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

> "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140121
Licitación Pública
Nacional
número
LA-019GYR120-N14-2014

deberán estar registrados en el Sistema Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR" expedirá facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustara en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR", las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

En caso que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro, debe notificar a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banco de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR", reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se

Página 6 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como à la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos"



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140121
Licitación Pública
Nacional
número
LA-019GYR120-N14-2014

computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deductivas.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente contrato y deberán ser entregados en los destinos señalados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, conforme al siguiente calendario:

Primera Entrega	Segunda Entrega	Tercera Entrega	Cuarta Entrega
23 de mayo de 2014	03 de julio de 2014	29 de agosto de 2014	31 de octubre de 2014

Para lo anterior la entrega de las partidas de Colchones Hospitalarios en "EL INSTITUTO", con entrega y pago en las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAES), "EL PROVEEDOR" deberá distribuir las prendas en apego a lo siguiente:

Primera Entrega	20% (veinte por ciento)
Segunda Entrega	40% (cuarenta por ciento)
Tercera Entrega	A determinar por las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAES) en un rango de 0 (cero) a 20% (veinte por ciento)
Cuarta Entrega	A determinar por las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAES) en un rango de 0(cero) a 40% (cuarenta por ciento)
	(Nota: sin que este rebase el monto máximo adjudicado)

Los bienes serán solicitados por "EL INSTITUTO" por medio de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Para la primera y segunda entrega "EL PROVEEDOR" deberá suministrar los bienes amparados en su respectiva orden de remisión debidamente requisitadas a más tardar cuando se concluya la fecha pactada como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes en esa fecha, los

Página 7 de 19

COC

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos v condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Contrato No. U140121 Licitación Pública

Nacional número LA-019GYR120-N14-2014

días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Para la tercera y cuarta entrega de bienes, estas serán notificadas por el administrador de los contratos a más tardar el 15 de julio y 12 de septiembre de 2014 respectivamente, mediante órdenes de reposición a "EL PROVEEDOR" vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida por "EL INSTITUTO".

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que "EL PROVEEDOR" señale en el apartado datos generales y notificaciones oficiales incluida en el Anexo 4 (cuatro) del presente contrato, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, "EL INSTITUTO" solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición y/o cancelación de las mismas, ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones, siendo obligación de la proveeduría la consulta diaria del portal y/o correo electrónico.

En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, "EL INSTITUTO" a través de escrito libre firmado por alguno de los titulares de las siguientes áreas, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del presente contrato:

- Titular de la Dirección de Administración.
- Titular de la Unidad de Administración.
- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de "EL INSTITUTO" bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.

Página 8 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140121
Licitación Pública
Nacional
número
LA-019GYR120-N14-2014

- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por "EL INSTITUTO", por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO".

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de "EL PROVEEDOR" y previo análisis por parte de "EL INSTITUTO", bajo los siguientes supuestos:

- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de "EL PROVEEDOR" o este no haya aceptado el incremento a la contratación.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando esta se realice dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que "EL INSTITUTO" haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento de "EL PROVEEDOR" a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a su descripción establecida en el presente contrato y sus anexos, considerando cantidad, y empaques en buenas condiciones.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de las órdenes de remisión y de reposición.

Todas las partidas deberán ser entregadas perfectamente empacados, y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas de uso, así como de calidad

REQUISITOS PARA LA ENTREGA.- Para cumplir con la identificación de los bienes "EL PROVEEDOR" deberá adherir en cada empaque colectivo a entregar, una placa o etiqueta de personalización (tamaño: Por lo menos de media carta; Tipografía: Por lo menos Arial 12) que contenga como mínimo la información siguiente:

Página 9 de 19

_

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140121
Licitación Pública
Nacional
número
LA-019GYR120-N14-2014

- ✓ Clave y descripción del bien.
- ✓ Cantidad contenida en el empaque colectivo.
- ✓ Año y Número de evento de contratación.
- √ Número del contrato.
- ✓ Nombre o denominación del fabricante.
- ✓ Nombre o denominación de "EL PROVEEDOR".
- ✓ Domicilio completo de "EL PROVEEDOR".
- ✓ Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local)
- ✓ Plazo de garantía del bien.
- √ Fecha de entrega.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén y/o del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin costo para éste, previa comunicación por escrito se podrá cambiar el lugar de entrega de los bienes, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio.

MECANISMO DE VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, cuyas muestras deberán ser repuestas por "EL PROVEEDOR" sin costo, al área de "EL INSTITUTO" que así lo solicite.

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con "EL PROVEEDOR", estos deberán incluir dentro del formato de datos de contacto, incluido en el Anexo 4 (cuatro) del presente contrato lo siguiente:

- Nombre completo de la(s) persona(s) que estarán autorizada(s) de manera independiente para oír y recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Página 10 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140121
Licitación Pública
Nacional
número
LA-019GYR120-N14-2014

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte de "EL INSTITUTO" se considerará de carácter oficial.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "EL INSTITUTO" no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a "EL PROVEEDOR".

Las notificaciones por parte de **EL INSTITUTO**" podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través de sus Delegaciones o la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales en el apartado "datos generales y notificaciones oficiales" incluida en el Anexo 4 (cuatro) del presente contrato. A partir del día hábil siguiente a la notificación, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en las clausulas "deductivas" y "penas contractuales" del presente contrato.

"EL INSTITUTO" podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, cuando a través de los programas de muestreo, uso o proceso de lavado, se detecte una posible variación en los requisitos solicitados. En este supuesto "EL INSTITUTO" podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes ofertados, a través de los Laboratorios de Pruebas acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, los gastos que se generen por este concepto correrán a cargo de "EL PROVEEDOR", cuando los resultados no coincidan con los requerimientos de "EL INSTITUTO".

En los casos en que se detecte el mismo defecto en los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" y del cual haya sido notificado previamente, "EL INSTITUTO" podrá pedir la cancelación de las partidas con problemas de calidad o bien rescindir el presente contrato.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Página 11 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contrates"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140121
Licitación Pública

Nacional número LA-019GYR120-N14-2014

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR", se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO", para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "**EL PROVEEDOR**" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

Página 12 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Contrato No.
U140121
Licitación Pública
Nacional
número
LA-019GYR120-N14-2014

- a. GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá manifestar que los bienes contarán con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses a partir de la recepción de estos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten.
- b. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, deberá presentar en la División de Contratos, ubicada en Durango Número 291,10° piso, Colonia Roma, México Distrito Federal, fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de "EL INSTITUTO".

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "EL INSTITUTO", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "EL INSTITUTO".
- B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- C) Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su

Página 13 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Cantentra."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADOUISICIÓN DE BIENES Y

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140121
Licitación Pública
Nacional
número

LA-019GYR120-N14-2014

ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

- E) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "EL INSTITUTO".
- G) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - a. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - b. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - c. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - d. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - e. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - g. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - h. Importe reclamado.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Página 14 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140121
Licitación Pública
Nacional
número
LA-019GYR120-N14-2014

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días de atraso.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de "EL INSTITUTO".

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el presente instrumento jurídico, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, nota de remisión o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

PENAS CONTRACTUALES.- "EL INSTITUTO" aplicará la siguiente pena contractual:

El 10% (diez por ciento) del valor total de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" en caso de determinar en cualquier momento de su uso, la existencia de vicios ocultos.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCTIVAS.- Se aplicará una deductiva equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el valor total de los bienes incumplidos de manera parcial y/o deficiente, respecto de las partidas que integran el contrato, de acuerdo a lo siguiente:

- Por la no entrega total de los bienes solicitados en la orden de reposición.
- Cuando "EL PROVEEDOR" no de cumplimiento dentro de los plazos establecidos a la solicitud de canje o recolección de los bienes con defectos o vicios ocultos.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se

Página 15 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos condiciones y a los documentos con espondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140121
Licitación Pública
Nacional
número
LA-019GYR120-N14-2014

extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" rembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO."EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.

 Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento iurídico.

5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.

6. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, y a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, salvo los derechos de cobro, previa autorización por escrito que le otorgue "EL INSTITUTO".

 Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".

8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.

9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO", la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo

Página 16 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U140121 Licitación Pública Nacional LA-019GYR120-N14-2014

concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses del mismo.

11. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO". en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR", incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO", considera que "EL PROVEEDOR", ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR", de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, "EL INSTITUTO", no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO", determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, PROVEEDOR", entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO", por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Página 17 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U140121 Licitación Pública Nacional número LA-019GYR120-N14-2014

"EL INSTITUTO", podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO", elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, "EL INSTITUTO", establecerá de conformidad con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR", subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, forman parte integrante del presente instrumento jurídico:

Anexo 1 (uno)

"Características Técnicas y cantidades totales de los bienes"

Anexo 2 (dos)

"Lugares de Entrega y Pago de los Bienes"

Anexo 3 (tres)

"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 4 (cuatro)

"Propuesta Técnico-Económica, Datos de Contacto y Acta de Fallo"

Anexo 5 (cinco)

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato y

Formato de Remisión del Pedido"

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la

Página 18 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos"



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U140121 Licitación Pública Nacional número

LA-019GYR120-N14-2014

Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente instrumento jurídico, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal el día 29 de abril de 2014, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" ROGERI, S.A. DE C.V.

LIC. JUAN ROGELIO GUTIÉRREZ CASTILLO

Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

LIC. AÍDA AGUILERA LÓPEZ
Titular de la División de Bienes No Terapéuticos

C. JOSÉ GERARDO FARRO FARAH Representante Legal

ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ROGELIO BUENROSTRO ESTRADA

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

ÁREA TÉCNICA

RAÚL ANTONIO HERNÁNDEZ MENDOZA

Titular de la División de Servicios Complementarios

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato abierto número U140121, celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa denominada ROGERI, S.A. DE C.V. de fecha 29 de abril de 2014.

JASS/AILP/GSR/ONGP

Página 19 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

Y



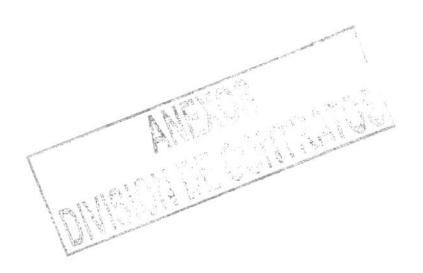
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U140121

Licitación Pública Nacional número LA-019GYR120-N14-2014

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Slasif. Presp: 399001150000

IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U140121
NO. REQUISICION: 0990220050414G227 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HORA: 02:46:07 p.m.

PAGINA: 1 FECHA: 29/04/2014

ANEXO 1

PROVEEDOR : ROGERI, S.A. DE C.V. A.F.C. : ROG -840323-5F0 NO. PROVEEDOR: 00034586

IMPORTE MAXIMO NETO	\$1,085,620.00	\$491,166.00	
IMPORTE MINIMO NETO	\$651,887.00	\$295,542.00	
PRECIO	\$103.00	\$117.00	
(\$) DESCUENTO	00.0\$	\$0.00	
(%) DESCUENTO		00 A	Controlled
IMPORTE	\$1,085,620.00	\$491,166.00	
PRECIO UNITARIO	\$103.00	\$117.00	
DEMANDA MAXIMA	6,329 10,540	2,526	
O DESCRIPCION	COJIN PARA CAMAS HOSPITALA-RIAS. DISE\0. COJIN DE ESPUMA DE POLIURETANO DE 20KG/M3, CON ORILLAS DESVANECIDAS EN LO S LADOS DEL SENTIDOLONGITUDINAL Y DOSVE NTILASEN CADA COSTADO. FORRO: TELAAHULAD A. COLOR: VERDE, CODIGO PANTONE 347U. DIMENSIONES: LARGO (A) 50 CM, ANCHO(B) 30 CM, ESPESOR (C) 10CM, DE LA ORIL LA A CADA VENTILA (D) 7.5 CM. MARCA: ROGERI Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: ROG -840323-5F0	10,540 COLCHON PARA INCUBADORA. DI-SE\O: COLCHON DE ESPUMA DEPOLIURETANO DE 27 KG/M3. FO-RRO: TELA AHULADA. COLOR:VERDE, CODIGO PANTONE 347 U.DIMENSIONES: LARGO (A) 70CM, ANCHO (B) 35 CM, ESPESOR(C) 5 CM. Marca: ROGERI Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: ROG -840323-5F0	COLCHON PARA CARRO CAMILLA -"TRANSFER". DISE/O: COLCHONDE ESPUMA DE POLIURETANO DE27 KG/M3, CON DOS VENTILASEN CADA COSTADO. FORRO: TELAAHULADA. COLOR: VER DE, CODIGO PANTONE 347 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 180 CM, ANCHO(B) 60 CM, ESPES OR (C) 5 CM, DE LA ORILLA A CADA VENTILA (D) 40 CM.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION	120 025 0187 02 01	COBERTURA : 099001150000 20 030 0339 03 01 COBERTURA :	TOPOCOTTOPOCO

RPC Fabricante: ROG -840323-5F0

Procedencia: MEXICO

O.	
CO	0
(1)	0
34	0
O.	0
	153
	-
44	
red.	0
U	0
175	0
-4	(2)

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIALI IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES CONTRATO ABLERTO DE SUMINISTRO No. CONTRATO: U140121

FECHA: 29/04/2014

HORA: 02:46:08 p.m.

PAGINA: 2

No. REQUISICION: 0990220050414G227 ANEXO 1

> : ROGERI, S.A. DE C.V. : ROG -840323-5F0 ROVEEDOR

lo. PROVEEDOR: 00034586 . F.

MAXIMO NETO IMPORTE MINIMO NETO IMPORTE PRECIO NETO DESCUENTO DESCUENTO IMPORTE UNITARIO PRECIO MAXIMA DEMANDA MINIMA DESCRIPCION LAVE DEL ARTICULO

COBERTURA:

099001150000

ADO. FORRO: TELA AHULADA. COLOR: VERDE 27 KG/M3, CON DOSVENTILAS EN CADA COST , CODIGO PANTONE 347 U. DIMENSIONES: LAR GO (A) 115CM, ANCHO (B) 55 CM, ESPESOR(C) 5 CM, DE LA ORILLA A CADA VENTILA (D COLCHONETA PARA MESA: DE - -ATENCION A COLCHONETA DE ESPUMA DE POLIURETANO DE RECIEN NACIDO YREHIDRATACION. DISE/O: 3,967

Procedencia: MEXICO Marca: ROGERI) 20 CM. 20 030 0370 03 01) 20 CM.

\$145,323.00

\$88,440.00

\$201.00

\$0.00

%

\$145,323.00

RFC Fabricante: ROG -840323-5F0

COBERTURA:

099001150000

COLCHON PARA CAMA PEDIATRICADISE\0: COLC. 15 CM, DE LA HON DE ESPUMA DEPOLIURETANO DE 27 KG/M3, FELA AHULADA. COLOR: VERDE, CODIGO PANTON (A) 117CM, CONDOS VENTILAS EN CADA COSTADOFORRO: ORILLA A CADA VENTILA (D) 20 CM. ANCHO (B) 65 CM, ESPESOR(C) E 347 U. DIMENSIONES: LARGO

ORILLA A CADA VENTILA (D) 20 CM. RFC Fabricante: ROG -840323-5F0 Procedencia: MEXICO Marca: ROGERI 20 030 0396 02 01

\$1,117,694.00

\$674,304.00

\$439.00

\$0.00

000

\$1,117,694.00

\$439.60

1,536

099001150000 COBERTURA :

FORRO: TELA AHULADA. COLOR: VERDE, CO HON DE ESPUMA DEPOLIURETANO DE 27 KG/M3, CONVENTILA EN EL CENTRO DE CADACOSTADO. COLCHON PARA CUNA CANASTILLADISE\0: COL DIGO PANTONE 347 U. DIMENSIONES: LARGO

.0 030 0404 02 01 2.5 CM.

Marca: ROGERI

A) 65 CM, ANCHO (B) 35CM, ESPESOR (C)5 CM, DE LAORILLA A CADA VENTILA (D)3 CM, DE LAORILLA 2,546

000

\$0.00

\$118.00

\$109,386.00

\$180,894.00

:lasif. Presp:

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 3 FECHA: 29/04/2014 HORA: 02:46:10 p.m.

> No. REQUISICION: 0990220050414G227 No. CONTRATO: U140121

ANEXO 1

: ROGERI, S.A. DE C.V. : ROG -840323-5F0

ROVEEDOR

to. PROVEEDOR: 00034586 7.F.C.

MAVE DEL ARTICULO

MAXIMO NETO

MINIMO NETO IMPORTE

PRECIO NETO

DESCUENTO (\$)

DESCUENTO

IMPORTE

UNITARIO

MAXIMA

MINIMA

DEMANDA

IMPORTE

\$434,170.80

\$4,341,708.00

\$2,615,096.00

IMPORTE DEL CONTRATO: FIANZA REQUERIDA:

Procedencia: MEXICO DESCRIPCION

RFC Fabricante: ROG -840323-5F0

099001150000 COBERTURA :

1,533

fINIMO : DOS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N. MAXIMO : CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N. (MPORTES CON LETRA:





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U140121

Licitación Pública Nacional número LA-019GYR120-N14-2014

ANEXO 2 "LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 13 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXO 1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

DELEGACION D UMAE		CLA			DESCRIPCION	MÁXIM	O MININ	PRIMERA ENTREC	A SEGUNDA ENTREC
EDO MEX PTE	220 G	30 035	denied month		COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA	Maria Sakladian	(SI SALS)	25%	15%
GUANAJUATO		30 035			COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERA		10	18	8
GUANAJUATO		30 038			COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIO		-		25
GUERRERO		25 018	-		COJIN PARA CAMAS HOSPITALARIAS	22	-		25
GUERRERO	-	30 020	-		COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSI	/OS 2		15	55
GUERRERO		30 033	-	0	COLCHON PARA INCUBADORA			15	6
UERRERO		30 034			COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER	3			6
GUERRERO		30 035			COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERA	CION 3		19	8
GUERRERO		30 036		-			_	15	6
UERRERO		30 037			COLCHONETA PARA MESA	2	_	14	6
SUERRERO		30 038	-	-		2		12	5
GUERRERO	-	30 039	-	-					38 5
SUERRERO		-	-			4			11 1
GUERRERO		30 040	-	-		5			14 2
SUERRERO		80 350	-	-		18	0 1	08	45 6
IIDALGO		90 300	The Person of th				7	4	2
and the same of th		25 018			COJIN PARA CAMAS HOSPITALARIAS	400	24	40 10	00 14
IIDALGO		30 020		-		OS 21) :	12	5
IDALGO		30 033	eriforce-		COLCHON PARA INCUBADORA	20)	12	5
DALGO	ASSESSMENT OF THE PERSON NAMED IN COLUMN 1	30 034	-		COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER	25	;		6
IDALGO	220 03	035	4 03	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERA	CION 30) 1		8 1
IDALGO	220 03	-	-	01	COLCHONETA PARA BAÑO DE ARTESA				2
IDALGO	220 03	0 037	0 03	01	COLCHONETA PARA MESA	6	-		2
IDALGO	220 03	0 038	8 02		COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICION				3 7
IIDALGO	220 03	0 0396			COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA	25	-		THE RESERVE OF THE PARTY OF THE
IDALGO	220 03	-	-		COLCHON PARA CUNA CANASTILLA	25	-		6
LISCO		5 0161			ALMOHADILLA EN FORMA DE CUÑA	183	_		6
LISCO	220 02			-	ALMOHADILLA EN FORMA CILINDRICA		-		
LISCO	220 02	THE RESIDENCE	-		COJIN PARA CAMAS HOSPITALARIAS	186	_		
LISCO	220 02	-				465	-		
LISCO		-	-		COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIV		-		
LISCO	220 03		-		COLCHON PARA INCUBADORA	103	6	The second secon	6 36
		0 0347			COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER	210	12	6 5	
LISCO		0 0354			COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERAC		42		
LISCO		0 0362		01	COLCHONETA PARA BAÑO DE ARTESA	21	1	3	5 7
LISCO	220 03	0 0370	03	01	COLCHONETA PARA MESA	17	1		4 6
LISCO	220 03	0388	02	01	COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONE	\$ 2,094	1,25		
LISCO	220 03	0396	02	01	COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA	195	11		
LISCO	220 031	0404	02	01	COLCHON PARA CUNA CANASTILLA	270	16		
LISCO	220 080	-			HULE CLINICO PARA USO HOSPITALARIO	30	10		
LISCO	220 090	-	-		MANDIL DE HULE				
ICHOACAN	220 025	-			ALMOHADILLA EN FORMA DE CUÑA	33	20		
CHOACAN	220 025		-	01	ALMOHADILLA EN FORMA CILINDRICA	48	25		
ICHOACAN	220 025			_		9	- 5		
ICHOACAN		0206	-		COJIN PARA CAMAS HOSPITALARIAS	599	359		The second secon
CHOACAN					COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVO		93		
ICHOACAN		0339		01	COLCHON PARA INCUBADORA	18	11		6
CHOACAN		0347			COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER	41	25		
		0354			COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACI		35		21
ICHOACAN	220 030	The Part Street	-	-	COLCHONETA PARA BAÑO DE ARTESA	21	13	5	7
CHOACAN		0370			COLCHONETA PARA MESA	5	3	1	2
CHOACAN	220 030	0388	02	01	COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONE	258	155	65	
CHOACAN	220 030	0396	02	01	COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA	24	14		
CHOACAN	220 030	0404	02	01	COLCHON PARA CUNA CANASTILLA	20	12		
CHOACAN	220 080	3506	04	01	HULE CLINICO PARA USO HOSPITALARIO	72	43		The second secon
CHOACAN	220 090	3009	02		MANDIL DE HULE	24	14		
DRELOS	220 025	and the owner, where	02		ALMOHADILLA EN FORMA DE CUÑA	84	50		THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE
DRELOS	220 025	-	02		ALMOHADILLA EN FORMA CILINDRICA		-		
DRELOS	-	-	-			26	16	THE RESERVE TO SECURE ASSESSMENT	
PRELOS		0206			COJIN PARA CAMAS HOSPITALARIAS	105	63		37
RELOS					COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVO		3		The second second second second
RELOS		0339			COLCHON PARA INCUBADORA	18	11		
		0347			COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER	12	7	3	4
RELOS		0354	-		COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACIO		112	47	65
RELOS	220 030				COLCHONETA PARA BAÑO DE ARTESA	9	5		3
RELOS					OLCHONETA PARA MESA	35	21		12
RELOS	220 030				OLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES	365	219	91	128
RELOS	220 030				OLCHON PARA CAMA PEDIATRICA	35	21		12
RELOS	220 030			01	OLCHON PARA CUNA CANASTILLA	15	9		
RELOS	220 080	3506			IULE CLINICO PARA USO HOSPITALARIO	9	5		3
RELOS	220 090	3009			MANDIL DE HULE	3	2		1
ARIT	THE RESIDENCE AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED IN				LMOHADILLA EN FORMA DE CUÑA	10	6		4
ARIT	220 025				LMOHADILLA EN FORMA CILINDRICA	8	5		
ARIT					OJIN PARA CAMAS HOSPITALARIAS	115	69	29	3
ARIT					OLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS		3		40
ARIT	220 030				OLCHON PARA INCUBADORA			1	2
ARIT	220 030		ment of the		OLCHON PARA INCOBADORA OLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER	4	2	1	(2)
ARIT					OLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER OLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACIO	29	17	7	MA 110
ARIT		-					18	- 8	4 1 1 1
ARIT					OLCHONETA PARA BAÑO DE ARTESA	2	1	1	of 19 11 11
	220 030				OLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES	161	97	40	\$6
ARIT					OLCHON PARA CAMA PEDIATRICA	3	2	31	
ARIT					ULE CLINICO PARA USO HOSPITALARIO	24	14	क है अह	8
ARIT	220 090				IANDIL DE HULE	32	19	8 1 19	11
VO LEON					LMOHADILLA EN FORMA DE CUÑA	295	127	74	103
VO LEON	220 025				LMOHADILLA EN FORMA CILINDRICA	222	133	56	78
VO LEON					OJIN PARA CAMAS HOSPITALARIAS	570	342	143	
VO LEON	220 030	OCCUPATION N			OLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS	45	127		
					DLCHON PARA INCUBADORA	-	31	1 11	16
VO LEON						51	TER. 107 16 7	Simple Vide	38
	220 030								
VO LEON VO LEON	220 030	0347	02 0	01 0	OLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER & &	305	183	W 1 1 50	107
	220 030	0347 (02 0	1 0		305			

3

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURÓ SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

SECULATION 1987 10 00 1884 0 10 00 1884 0 10 00 1885 0 10 0		The state of the s	2 ANUAL DE COLCHONES PARA EL EJERCICIO 2014			PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTRI
MACAUSTITS	DELEGACION O UMAE	CLAVE	DESCRIPCION	MÁXIMO	MINIMO	(PZAS)	+ (PZAS)
AMAZILAGENTS 220 00 5885 S. D. COCCOMP AMAZILANDE SUBSTITUS SOCIOUS 320 346 S. D. AMAZILANDE SUBSTITUS SOCIAL STATES AND AMAZILANDE SUBSTITUS SUBSTITUS SOCIAL STATES AND AMAZILANDE SUBSTITUS SUBSTITUS SOCIAL STATES AND AMAZILANDE SUBSTITUS	PAGE ALL SALES HER SHAPE STATE OF THE SALES		COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION	240	144		
12 AC LUCIONAM. 1 229 00 000 000 000 1 20 CONCEPT MARK CARROL OF CURSINOS STRENGTON 5 100 000 100 100 100 100 100 100 100 1							
AL CALFORNIAN 220 001 5814 St. 01 CONCRETA MARC CAMBAGE CAMBAGE STREAM 200 001 200	JA CALIFORNIA			500	300	125	
AC CULTOPINAS 200 618 61 7.0 618 618 7.0 618 618 7.0 61	JA CALIFORNIA	220 030 0347 02 01 0	COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER				
ADMINISTRATION OF THE PROPERTY	JA CALIFORNIA						
NEPOCH	JA CALIFORNIA						
NECOTION 12 (20) 611 (21) 20 (21) 611 (2		THE RESERVE THE PERSON NAMED IN COLUMN 2 I			-		
METORI (120 00) 017 2 0 01 000 017 2 0 01 000 017 01 00 000 017 01 00 000 017 017	MPECHE				***********		
MECHEL 220 60 605 2 5 COLGON PARA CAMAS DE CURJOSOS MITERROPOS 31 8 3	W-100 000 000 000 000 000 000 000 000 000	THE RESERVE THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.					
MERCHAND 120 200 200 201 20 20 200 200 20 2							
MECH 120 200 200 200 20 20 200					-		
DEFICIENT (1997)				2	1	1	
METORIS	WO STATE OF THE ST		COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION	54	32	14	
MECHE 220 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00		220 030 0370 03 01 0	COLCHONETA PARA MESA	4	2	1	
## CFICH 220 000 0000 000 000 000 000 000 000	MPECHE						
MECHE 220 600 250 641 732 742	MPECHE			-	-		
APPORT 1.00	MPECHE	The second secon			-		
AMAS 220 005 087 097 097 097 097 097 097 097 097 097 09	MPECHE	THE RESERVE THE PERSON NAMED IN COLUMN 2 IS NOT THE OWNER.	The state of the s				
APAS	MPECHE				-		
APAS 20 09 0 607 07 0 1 00 000 07 07 0 1 00 000 07 07 0 1 00 000 0	APAS	THE RESERVE THE PERSON NAMED IN COLUMN 2 I					
APAS 20 09 094 091 001 001 001 001 001 001 001 001 001		The second secon					
APAS 22 00 00 085 02 10 COLORIO PARA CAMA DE MULTIPLES POSCONES 194 02 24 10 0		THE RESIDENCE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER, THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER, THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER, THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER, THE OWN			-		
1975 1976							
1975 1976 1986 1987							
MACHANIA 220 090 0000 03 01 01 0000 03 01 01 0000 03 01 01 0000 03 01 01 0000 03 01 01 0000 03 01 01 0000 03 01 01 0000 03 0000 03 00000 03 00000 03 0000 03 00000 03 0000 03 0000 03 0000 03 0000 03 00000 03 000		The second secon			-		
SUMPLIAN 220 010 0355 037 021 021 021 021 021 031							
LIBERTURE 220 005 0047 0 0 0547 0 0 0 0548 0 0 0 0 0548 0 0 0 0 0548 0 0 0 0 0548 0 0 0 0 0548 0 0 0 0 0548 0 0 0 0 0 0548 0 0 0 0 0 0548 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0		The second secon		-			
MAINTHAN 220 001 0385 01 01 COCKION PARA CARRO CAMBLA DE RECUPERACION 300 1800 375		THE RESERVE THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.					
LILLAHUA	The state of the s						
ILIUMILIA 270 030 0396 030 030 040 050 070 050 050 050 050 050 050 050 05							
UMPHILA 220 (98) 0400 (90) 052 (10.014) 078AB CUINA CANASTILLA 220 (95) 0510 (93) 050 (93) 070 070 (93) 070 070 (93) 070 (93) 070 (93) 070 070 (93) 070 (93) 070 (93) 070 (9				100	60	25	
MAM			COLCHON PARA CUNA CANASTILLA	100	60	25	
MA 220 025 1025 027 027 027 027 027 027 027 027 027 027		220 030 0339 03 01 0	COLCHON PARA INCUBADORA	80	48	20	
MA 220 055 1977 02 10 1 ALMONABOLILAE DE FORMA CLINDRICA 15 9 4 4 MA 220 051 057 02 10 1 COUCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS 6 4 4 2 1 MA A 120 051 055 05 10 1 COUCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS 6 4 4 2 1 MA A 120 051 055 05 10 1 COUCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS 6 4 4 2 1 MA A 120 051 055 05 10 1 COUCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS 6 5 4 4 5 1 MA A 120 051 055 05 10 1 COUCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS 6 6 4 4 2 1 MA A 120 051 055 05 10 1 COUCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS 7 1 MA A 120 051 055 05 10 1 COUCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS MA A 120 051 055 05 10 1 COUCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS MA A 120 051 055 05 10 1 COUCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS MA A 120 051 055 05 10 1 COUCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS MA A 120 051 055 05 10 1 COUCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS MA A 120 051 055 05 10 1 COUCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS MA A 120 051 055 05 10 1 COUCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS MA A 120 051 055 05 10 1 COUCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS MA A 120 051 055 05 10 1 COUCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS MA A 120 051 055 05 10 1 COUCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS MA A 120 051 055 05 10 1 COUCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS MA A 120 051 055 05 10 1 COUCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS MA A 120 051 055 05 10 1 COUCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS MA A 120 051 055 05 10 1 COUCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS MA A 120 051 055 05 10 1 COUCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS MA A 120 051 055 05 10 1 COUCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS MA A 120 051 055 05 10 1 COUCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS MA A 120 051 055 05 05 10 1 COUCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS MA A 120 051 055 05 05 05 05 05 05 05 05 05 05 05 05		220 025 0161 02 01 4	ALMOHADILLA EN FORMA DE CUÑA	15	9		
MA 220 035 1037 02 03 COURT PARA CAMAS HOSPITALARIAS 3 2 1 1 MA 220 030 1205 02 03 COLOCHON PARA DELANAS HOSPITALARIAS 3 2 1 14 6 6 MA 3 220 030 1307 03 03 COLOCHON PARA INCUBADORA 4 220 030 1307 03 03 COLOCHON PARA INCUBADORA 5 220 030 1307 03 03 COLOCHON PARA INCUBADORA 5 220 030 1307 03 03 COLOCHON PARA CAMBO CAMILLA OF RECUPERACION 4 2 2 11 14 6 6 MA 4 220 030 1307 03 03 COLOCHON PARA CAMBO CAMILLA CHROSPER 5 3 1 1 1 MA 5 220 030 1307 03 03 COLOCHON PARA CAMBO CAMILLA CHROSPER 5 3 1 1 1 MA 5 220 030 1308 03 03 03 03 COLOCHON PARA CAMBO CAMILLA CHROSPER 5 3 1 1 1 MA 6 220 030 1308 03 03 03 COLOCHON PARA CAMBO CAMILLA CHROSPER 6 3 1 1 1 MA 6 220 030 1308 03 03 03 COLOCHON PARA CAMBO CAMILLA CHROSPER 6 3 1 1 1 MA 7 220 030 1308 03 03 03 COLOCHON PARA CAMBO CAMILLA CHROSPER 7 220 030 1308 03 03 03 COLOCHON PARA CAMBO CHROSPER 7 220 030 1308 03 03 03 COLOCHON PARA CAMBO CHROSPER 7 220 030 1308 03 03 03 COLOCHON PARA CAMBO CHROSPER 7 220 030 1308 03 03 COLOCHON PARA CAMBO CHROSPER 7 220 030 1308 03 03 COLOCHON PARA CAMBO CHROSPER 7 220 030 1308 03 03 COLOCHON PARA CAMBO CHROSPER 7 220 030 0308 03 COLOCHON PARA CAMBO CHROSPER 7 230 030 030 030 030 03 COLOCHON PARA CAMBO CHROSPER 7 230 030 0300 030 030 03 COLOCHON PARA CAMBO CHROSPER 7 230 030 0300 030 030 03 COLOCHON PARA CAMBO CHROSPER 7 230 030 0300 030 030 03 COLOCHON PARA CAMBO CHROSPER 7 230 030 0300 030 03 COLOCHON PARA CAMBO CHROSPER 7 230 030 0300 030 03 COLOCHON PARA CAMBO CHROSPER 7 230 030 0300 030 03 COLOCHON PARA CAMBO CHROSPER 7 230 030 0300 030 03 COLOCHON PARA CAMBO CHROSPER 7 230 030 0300 030 03 COLOCHON PARA CAMBO CHROSPER 7 230 030 0300 030 03 COLOCHON PARA CAMBO CHROSPER 7 230 030 0300 030 03 COLOCHON PARA CAMBO CHROSPER 7 230 030 0300 030 03 COLOCHON PARA CAMBO CHROSPER 7 230 030 0300 030 03 COLOCHON PARA CAMBO CHROSPER 7 230 030 0300 030 03 COLOCHON PARA CAMBO CHROSPER 7 230 030 0300 030 030 030 03 COLOCHON PARA CAMBO CHROSPER 7 230 030 0300 030 03 COLOCHON PARA CAMBO CHROSPER 7 230 030 0300 030 030 030 030 COLOCHON PARA CAMBO CHROSPE		220 025 0179 02 01 4	ALMOHADILLA EN FORMA CILINDRICA	15	9		
MA 220 (090 (090 (090 (090 (090 (090 (090 (
1970 1970							
MAR. 120 000 001	MA						
MAR. 220 030 0370 03 01 02 00 CHONETA PARA MISS. 220 030 0386 02 01 00 CHONETA PARA MISS. 220 030 0366 02 01 00 CHONETA PARA MISS. 220 030 0366 02 01 00 CHONETA PARA MISS. 220 030 0366 02 01 00 CHONETA PARA MISS. 220 030 0366 02 01 00 CHONETA PARA MISS. 220 030 0366 02 01 00 CHONETA PARA MISS. 220 030 0366 02 01 00 CHONETA PARA MISS. 220 030 0366 02 01 00 CHONETA PARA MISS. 220 030 0366 02 01 00 CHONETA PARA MISS. 220 030 0366 02 01 00 CHONETA PARA MISS. 220 030 0366 02 01 01 00 CHONETA PARA MISS. 220 030 0367 02 01 01 00 CHONETA PARA MISS. 220 030 0367 02 01 00 CHONETA PARA MISS. 220 030 0367 02 01 00 CHONETA PARA MISS. 220 030 0367 02 01 00 CHONETA PARA MISS. 220 030 0367 02 01 00 CHONETA PARA MISS. 220 030 0368 03 01 01 00 CHONETA PARA MISS. 220 030 0358 03 01 00 CHONETA PARA MISS. 220 030 0358 03 01 00 CHONETA PARA MISS. 220 030 0359	MA				-		
MA	IMA						
MA	IMA				-		
MARA 220 035 035 036 040 07 01 00.000 PM PARA CAMAS CUIA CAMASTILLA 220 035 035 036 03 01 030 030 030 030 030 030 030 030 0	IMA						
MAN							
NORTE		THE RESERVE THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER, THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER,			-		
ORTE							
CONTECT 120 030 0206 02 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS 50 30 13		THE RESERVE THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.					
ONTE							
ORTE		The second secon					
ORTE							lane en recession en en en en
CONTE		The second secon				193	
COURTE 220 030 0370 03 03 COUCHON PARA ACAMA DE MULTIPLES POSICIONES 1,200 720 300		The second secon	COLCHONETA PARA BAÑO DE ARTESA	10	6	3	
ORTE 220 030 0388 02 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 1,200 720 300		220 030 0370 03 01 0	COLCHONETA PARA MESA	37	22	9	
UR 220 030 0339 03 01 COLCHON PARA CARDA CAMILLA - TRANSFER 204 122 51 UR 220 030 0347 03 0347 03 01 COLCHON PARA CARDA CAMILLA - TRANSFER 204 122 51 UR 220 030 0354 03 01 COLCHON PARA CARDA CAMILLA - TRANSFER 204 122 51 UR 220 030 0358 03 01 COLCHON PARA CARDA CAMILLA - TRANSFER 204 122 51 UR 220 030 0358 03 01 COLCHON PARA CARDA CAMILLA DE RECUPERACION 156 94 39 UR 220 030 0388 02 01 COLCHON PARA CARDA DE POLITURES POSICIONES 1,800 1,000 450 UR 220 030 0396 02 01 COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA 204 122 51 UR 220 030 0396 02 01 COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA 204 122 51 UR 220 030 0396 02 01 COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA 204 122 51 UR 220 030 0396 02 035 0389 03 01 COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA 204 122 51 UR 204 022 035 0389 03 01 COLCHON PARA CAMA SPENIALARIAS 112 67 28 ANGO 220 030 0339 03 01 COLCHON PARA CAMA SPENIALARIAS 112 67 28 ANGO 220 030 0339 03 01 COLCHON PARA CAMA CAMAS PEDIATRICA 204 122 51 UR 204 030 0359 03 03 01 COLCHON PARA CARDA CAMALA - TRANSFER 155 93 39 ANAGO 220 030 0354 03 01 COLCHON PARA CARDA CAMILLA - TRANSFER 155 93 39 ANAGO 220 030 0356 03 01 COLCHON PARA CARDA CAMILLA - TRANSFER 155 93 39 ANAGO 220 030 0356 03 01 COLCHON PARA CARDA CAMILLA - TRANSFER 155 93 39 ANAGO 220 030 0356 03 01 COLCHON PARA CARDA CAMILLA - TRANSFER 155 93 39 ANAGO 220 030 0356 03 01 COLCHON PARA CARDA CAMILLA - TRANSFER 155 93 39 ANAGO 220 030 0356 03 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 198 119 50 ANAGO 220 030 0356 03 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 198 119 50 ANAGO 220 030 0356 03 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 198 119 50 ANAGO 220 030 0356 03 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 198 119 50 ANAGO 220 030 0356 03 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 198 119 50 ANAGO 220 030 0356 03 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 198 119 50 ANAGO 220 030 0356 03 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 198 119 50 ANAGO 220 030 0350 03 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 198 119 50 ANAGO 220 030 0350 03 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 1,029 13		The second leaves of the secon					
UR				-	THE RESERVE AND PERSONS ASSESSED.		
UR 220 030 0352 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 156 94 39 UR 220 030 0352 03 01 COLCHONETA PARA BARD DE RATESA 96 58 24 UR 220 030 0356 03 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 1,800 1,080 450 UR 220 030 0404 02 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 1,800 1,080 450 UR 220 030 0404 02 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 1,800 1,080 450 UR 220 030 0404 02 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 1,800 1,080 450 UR 220 030 0404 02 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 1,800 1,080 450 UR 220 030 0404 02 01 COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA 204 122 51 UR 24				-			
UR				-			
1	JR						
UR 220 030 0404 02 01 COLCHON PARA CUNA CANASTILLA 156 94 39 ANGO 220 035 0187 02 01 COLCHON PARA CUNA CANASTILLA 156 94 39 ANGO 220 035 0187 02 01 COLCHON PARA CAMAS HOSPITLARIAS 112 67 28 ANGO 220 030 0339 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER 155 93 39 ANGO 220 030 0354 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER 155 93 39 ANGO 220 030 0356 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER 155 93 39 ANGO 220 030 0356 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER 155 93 39 ANGO 220 030 0356 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 155 93 39 ANGO 220 030 0369 03 01 COLCHONETA PARA BAÑO DE ARTESA 4 2 1 1 ANGO 220 030 0368 02 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 198 119 50 ANGO 220 030 0388 02 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 198 119 50 ANGO 220 030 0396 02 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 198 119 50 ANGO 220 030 0396 02 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 198 119 50 ANGO 220 030 0396 02 01 COLCHON PARA CAMA DE CUÑA 254 152 64 MEX OTE 220 025 0179 02 01 ALMOHADILLA EN FORMA DE CUÑA 254 152 64 MEX OTE 220 030 0399 03 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 118 192 50 MEX OTE 220 030 0399 03 01 COLCHON PARA CAMA DE CUÑA 254 152 64 MEX OTE 220 030 0399 03 01 COLCHON PARA CAMA DE CUÑA 254 152 64 MEX OTE 220 030 0399 03 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUÍDADOS INTENSIVOS 46 26 12 MEX OTE 220 030 0362 03 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUÍDADOS INTENSIVOS 46 26 12 MEX OTE 220 030 0365 03 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUÍDADOS INTENSIVOS 46 26 12 MEX OTE 220 030 0362 03 01 COLCHON PARA CAMAS DE ARTESA 80 48 20 MEX OTE 220 030 0365 03 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 1,029 617 255 MEX OTE 220 030 0369 02 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 1,029 617 255 MEX OTE 220 030 0368 02 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 1,029 617 255 MEX OTE 220 030 0368 02 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 1,029 617 255 MEX OTE 220 030 0368 02 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 1,029 617 255 MEX OTE 220 030 0368 02 01 COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA 448 269 1118 M							
ANGO 220 030 0339 03 01 COLCHON PARA CAMAS HOSPITALARIAS 112 67 28 ANGO 220 030 0339 03 01 COLCHON PARA INCUBADORA 17 10 4 ANGO 220 030 0339 03 01 COLCHON PARA INCUBADORA 17 10 4 ANGO 220 030 0354 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA TRANSFER 155 93 39 ANGO 220 030 0354 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 155 93 39 ANGO 220 030 0352 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 155 93 39 ANGO 220 030 0352 03 01 COLCHONETA PARA BAÑO DE ARTESA 4 2 1 ANGO 220 030 0388 02 01 COLCHONETA PARA BAÑO DE ARTESA 4 2 1 ANGO 220 030 0388 02 01 COLCHONETA PARA BAÑO DE ARTESA 1 1 1 ANGO 220 030 0388 02 01 COLCHONETA PARA BAÑO DE ARTESA 1 1 1 ANGO 220 030 0389 02 01 COLCHONETA PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 198 119 50 ANGO 220 030 0389 02 01 COLCHONETA PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 198 119 50 ANGO 220 030 0389 02 01 COLCHONETA PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 198 119 50 ANGO 220 030 0389 02 01 COLCHONETA PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 198 119 50 ANGO 220 030 0389 02 01 COLCHONETA PARA CAMA PEDIATRICA 26 16 7 ANGO 220 030 0389 02 01 COLCHONETA PARA CAMA PEDIATRICA 26 16 7 ANGO 220 030 0389 02 01 COLCHONETA PARA CAMA PEDIATRICA 26 16 7 ANGO 220 030 0389 02 01 COLCHONETA PARA CAMA PEDIATRICA 26 16 7 ANGO 220 030 0389 03 01 COLCHONETA PARA CAMA PEDIATRICA 26 16 7 ANGO 220 030 0389 03 01 COLCHONETA PARA CAMA PEDIATRICA 26 16 7 ANGO 220 030 0389 03 01 COLCHONETA PARA CAMA PEDIATRICA 26 16 7 ANGO 220 030 0389 03 01 COLCHONETA PARA CAMA PEDIATRICA 26 16 7 ANGO 220 030 0389 03 01 COLCHONETA PARA BAÑO DE ARTESA 26 32 133 5 56 7 ANGO 220 030 0389 03 01 COLCHONETA PARA BAÑO DE ARTESA 80 48 20 3 17 7 ANGO 220 030 0389 03 01 COLCHONETA PARA BAÑO DE ARTESA 80 48 20 3 17 7 ANGO 220 030 0389 03 01 COLCHONETA PARA BAÑO DE ARTESA 80 48 20 3 17 7 ANGO 220 030 0389 03 01 COLCHONETA PARA BAÑO DE ARTESA 80 48 20 3 18 8 18 8 18 8 18 8 18 8 18 8 18 8 1							
ANGO 220 030 0347 02 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER 155 93 39 ANGO 220 030 0347 02 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER 155 93 39 ANGO 220 030 0354 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER 155 93 39 ANGO 220 030 0356 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER 155 93 39 ANGO 220 030 0356 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER 155 93 39 ANGO 220 030 0366 03 01 COLCHONETA PARA BAÑO DE ARTESA 4 2 1 ANGO 220 030 0370 03 038 02 01 COLCHONETA PARA BAÑO DE ARTESA 4 2 1 ANGO 220 030 0386 03 01 COLCHONETA PARA MESA 1 1 1 ANGO 220 030 0396 02 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 198 1119 50 ANGO 220 030 0396 02 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 198 1119 50 MEX OTE 220 025 0161 02 01 ALMOHADILLA EN FORMA DE CUÑA 254 152 64 MEX OTE 220 025 0179 02 01 ALMOHADILLA EN FORMA DE CUÑA 254 152 64 MEX OTE 220 035 0377 02 01 COLCHON PARA CAMAS HOSPITIALARIAS 545 327 386 MEX OTE 220 030 0267 02 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUÍDADOS INTENSIVOS 46 26 12 MEX OTE 220 030 0339 03 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUÍDADOS INTENSIVOS 46 26 12 MEX OTE 220 030 0354 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER 27 138 56 MEX OTE 220 030 0354 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER 27 138 56 MEX OTE 220 030 0354 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER 27 138 56 MEX OTE 220 030 0359 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER 27 138 56 MEX OTE 220 030 0358 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER 27 138 56 MEX OTE 220 030 0358 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER 27 138 56 MEX OTE 220 030 0358 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER 27 138 56 MEX OTE 220 030 0358 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER 27 138 56 MEX OTE 220 030 0358 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER 27 138 56 MEX OTE 220 030 0359 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER 27 138 56 MEX OTE 220 030 0359 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER 27 138 56 MEX OTE 220 030 0359 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER 27 138 56 MEX OTE 220 030 0368 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER 27 138 33 35 MEX OTE 2							
ANGO 220 030 0354 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER 155 93 39 ANGO 220 030 0354 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 155 93 39 ANGO 220 030 0352 03 01 COLCHONETA PARA BAÑO DE ARTESA 4 2 1 ANGO 220 030 0350 0370 03 01 COLCHONETA PARA BAÑO DE ARTESA 4 2 1 ANGO 220 030 0350 0370 03 01 COLCHONETA PARA BAÑO DE ARTESA 1 1 ANGO 220 030 0388 02 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 198 119 50 ANGO 220 030 0388 02 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 198 119 50 ANGO 220 030 0396 02 01 COLCHON PARA CAMA DE CUÑA 254 152 64 MEX OTE 220 025 0179 02 01 ALMOHADILLA EN FORMA CILINDRICA 114 68 99 MEX OTE 220 025 0187 02 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS 46 28 12 MEX OTE 220 030 0399 03 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS 46 28 12 MEX OTE 220 030 0399 03 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS 46 28 12 MEX OTE 220 030 0399 03 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS 46 28 12 MEX OTE 220 030 0399 03 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS 46 28 12 MEX OTE 220 030 0354 03 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS 46 28 12 MEX OTE 220 030 0354 03 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS 46 28 12 MEX OTE 220 030 0359 03 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS 46 28 12 MEX OTE 220 030 0354 03 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS 46 28 12 MEX OTE 220 030 0354 03 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS 46 28 12 MEX OTE 220 030 0354 03 01 COLCHON PARA CAMAS DE ARTESA 95 557 24 MEX OTE 220 030 0356 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 688 43.5 172 MEX OTE 220 030 0368 02 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 688 43.5 172 MEX OTE 220 030 0368 02 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 688 43.5 172 MEX OTE 220 030 0368 02 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 688 43.5 172 MEX OTE 220 030 0368 02 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 688 43.5 172 MEX OTE 220 030 0368 02 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 688 43.5 172 MEX OTE 220 030 0368 02 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 688 43.5							
ANGO 220 030 0354 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 155 93 39 ANGO 220 030 0352 03 01 COLCHONETA PARA BAÑO DE ARTESA 4 2 1 1 ANGO 220 030 0352 03 01 COLCHONETA PARA BAÑO DE ARTESA 4 2 1 1 ANGO 220 030 0358 02 01 COLCHONETA PARA MESA 1 1 1 1 ANGO 220 030 0358 02 01 COLCHONETA PARA MESA 1 1 1 1 ANGO 220 030 0356 02 01 COLCHONETA PARA MESA 1 1 1 1 ANGO 220 030 0356 02 01 COLCHONETA PARA MESA 1 1 1 1 ANGO 220 030 0356 02 01 COLCHONETA PARA MESA 1 1 1 1 ANGO 220 030 0356 02 01 COLCHONETA PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 198 1139 50 ANGO 220 030 0356 02 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 198 1159 50 ANGO 220 030 0356 02 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 198 1159 50 ANGO 220 030 0356 02 01 COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA 256 166 7 ANGO 220 035 0187 02 01 ALMOHADILLA EN FORMA DE CUÑA 254 152 64 ANGO 220 025 0187 02 01 COLCHON PARA CAMAS HOSPITIALARIAS 545 327 486 ANGO 220 030 0339 03 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS 46 28 127 ANGO 220 030 0339 03 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS 46 28 127 ANGO 220 030 0347 02 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS 46 28 127 ANGO 220 030 0347 02 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS 46 28 127 ANGO 220 030 0347 02 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS 46 28 127 ANGO 220 030 0347 02 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS 46 28 127 ANGO 220 030 0356 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 688 433 1772 ANGO 220 030 0356 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 688 433 1772 ANGO 220 030 0362 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 688 433 1772 ANGO 220 030 0362 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 688 433 1772 ANGO 220 030 0362 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 688 433 1772 ANGO 220 030 0362 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 688 433 1772 ANGO 220 030 0362 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 688 433 1772 ANGO 220 030 0362 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 688 433 1772 ANGO 220 030 0362 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMIL							
ANGO 220 030 0362 03 01 COLCHONETA PARA BAÑO DE ARTESA 4 2 1 ANGO 220 030 0370 03 01 COLCHONETA PARA MESA 1 1 1 ANGO 220 030 0380 02 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 198 119 50 ANGO 220 030 0396 02 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 198 119 50 ANGO 220 030 0396 02 01 COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA 26 16 7 MEX OTE 220 025 0161 02 01 ALMOHADILLA EN FORMA DE CUÑA 254 152 64 MEX OTE 220 025 0179 02 01 ALMOHADILLA EN FORMA DE CUÑA 254 152 64 MEX OTE 220 035 0187 02 01 COLCHON PARA CAMAS HOSPITIALRIAS 545 327 886 MEX OTE 220 030 0206 02 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUÑADILLA EN FORMA DE CUÑA 254 152 64 MEX OTE 220 030 0339 03 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUÑADILLA EN FORMA DE CUÑA 254 152 64 MEX OTE 220 030 0339 03 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUÑADOS INTENSIVOS 46 26 12 MEX OTE 220 030 0339 03 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUÑADOS INTENSIVOS 46 26 12 MEX OTE 220 030 0354 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA TRANSFER 272 133 56 MEX OTE 220 030 0354 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 688 43 172 MEX OTE 220 030 0359 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 688 43 172 MEX OTE 220 030 0359 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 688 42 20 MEX OTE 220 030 0359 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 688 42 20 MEX OTE 220 030 0359 03 01 COLCHONETA PARA BAÑO DE ARTESA 80 48 20 MEX OTE 220 030 0359 03 01 COLCHONETA PARA BAÑO DE ARTESA 80 48 20 MEX OTE 220 030 0359 03 01 COLCHONETA PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 1,029 617 257 MEX OTE 220 030 0368 02 01 COLCHONETA PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 1,029 617 257 MEX OTE 220 030 0369 02 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 1,029 617 257 MEX OTE 220 030 0404 02 01 COLCHON PARA CAMA SHOPITIALRIAS 897 558 224 MEX PTE 220 030 0206 02 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS ABPLITENTIVOS ABP							
ANGO 220 030 0370 03 01 COLCHONETA PARA MESA 1 1 1 1 ANGO 200 030 0388 02 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 198 119 50 ANGO 220 030 0388 02 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 198 119 50 ANGO 220 030 0396 02 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 198 119 50 ANGO 220 030 0396 02 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 198 119 50 ANGE OTE 220 025 0179 02 01 ALMOHADILLA EN FORMA CLINDRICA 114 68 29 MEX OTE 220 035 0179 02 01 COLCHON PARA CAMAS HOSPITALARIAS 545 327 336 MEX OTE 220 030 030 036 02 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS 46 26 12 MEX OTE 220 030 0339 03 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS 46 26 12 MEX OTE 220 030 0347 02 01 COLCHON PARA INCUBADORA 96 58 24 MEX OTE 220 030 0354 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA TRANSFER 27 138 56 MEX OTE 220 030 0356 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 688 443 172 MEX OTE 220 030 0362 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 688 443 172 MEX OTE 220 030 0362 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 688 423 172 MEX OTE 220 030 0362 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 688 423 172 MEX OTE 220 030 0362 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 688 423 172 MEX OTE 220 030 0368 02 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 688 423 172 MEX OTE 220 030 0368 02 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 688 423 172 MEX OTE 220 030 0368 02 01 COLCHON PARA CARRO EMULTIPLES POSICIONES 1,029 617 257 24 MEX OTE 220 030 0368 02 01 COLCHON PARA CARRO EMULTIPLES POSICIONES 1,029 617 257 MEX OTE 220 030 0368 02 01 COLCHON PARA CARRO EMULTIPLES POSICIONES 1,029 617 257 MEX OTE 220 030 0368 02 01 COLCHON PARA CARRO EMULTIPLES POSICIONES 1,029 617 257 24 MEX OTE 220 030 0368 02 01 COLCHON PARA CARRO EMULTIPLES POSICIONES 1,029 617 257 24 MEX OTE 220 030 0368 02 01 COLCHON PARA CARRO EMULTIPLES POSICIONES 1,029 617 257 24 MEX OTE 220 030 030 030 030 020 01 COLCHON PARA CARRO EMULTIPLES POSICIONES 1,029 617 257 24 MEX OTE 220 030 030 030 020 020 020 020 020 020							ALCO STATE OF THE PARTY OF THE
ANGO 220 030 0388 02 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 198 119 50 ANGO 220 030 0396 02 01 COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA 26 16 MEX OTE 220 025 0161 02 01 ALMOHADILLA EN FORMA DE CUÑA 254 152 64 MEX OTE 220 025 0179 02 01 ALMOHADILLA EN FORMA DE CUÑA 254 152 64 MEX OTE 220 035 0187 02 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS 46 28 12? MEX OTE 220 030 0339 03 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS 46 28 12? MEX OTE 220 030 0339 03 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS 46 28 12? MEX OTE 220 030 0347 02 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS 46 28 12? MEX OTE 220 030 0354 03 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS 46 28 12? MEX OTE 220 030 0365 03 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS 46 28 12? MEX OTE 220 030 0365 03 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS 46 28 12? MEX OTE 220 030 0362 03 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS 46 28 12? MEX OTE 220 030 0362 03 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS 46 28 12? MEX OTE 220 030 0362 03 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS 48 12 00 03 03 03 03 03 03 03 03 03 03 03 03							15
ANGO 220 030 0396 02 01 COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA 25 16 7 MEX OTE 220 025 0161 02 01 ALMOHADILLA EN FORMA DE CUÑA 254 152 64 MEX OTE 220 025 0179 02 01 ALMOHADILLA EN FORMA CILINDRICA 114 68 29 MEX OTE 220 025 0187 02 01 COLIN PARA CAMAS HOSPITALARIAS 545 327 436 MEX OTE 220 030 0206 02 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS 46 26 12 MEX OTE 220 030 0339 03 03 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS 46 26 12 MEX OTE 220 030 0347 02 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS 46 26 12 MEX OTE 220 030 0354 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER 27 133 56 MEX OTE 220 030 0354 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER 27 133 56 MEX OTE 220 030 0362 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 68 43 1772 MEX OTE 220 030 0362 03 01 COLCHONETA PARA BAÑO DE ARTESA 80 48 20 MEX OTE 220 030 0369 02 01 COLCHONETA PARA MESA 95 57 24 MEX OTE 220 030 0368 02 01 COLCHONETA PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIÓNES 1,029 617 257 MEX OTE 220 030 0369 02 01 COLCHONETA PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIÓNES 1,029 617 257 MEX OTE 220 030 030 040 02 01 COLCHONETA PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIÓNES 1,029 617 257 MEX OTE 220 030 0404 02 01 COLCHONETA PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIÓNES 1,029 617 257 MEX OTE 220 030 0404 02 01 COLCHONETA PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIÓNES 1,029 617 257 MEX OTE 220 030 0404 02 01 COLCHONETA PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIÓNES 1,029 617 257 MEX OTE 220 030 0404 02 01 COLCHONETA PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIÓNES 1,029 617 257 MEX OTE 220 030 0404 02 01 COLCHONETA PARA CAMA PEDIATRICA 448 269 1119 MEX OTE 220 030 0404 02 01 COLCHONETA PARA CAMA PEDIATRICA 448 269 1119 MEX OTE 220 030 0404 02 01 COLCHONETA PARA CAMA PEDIATRICA 448 269 1119 MEX OTE 220 030 0404 02 01 COLCHONETA PARA CAMA PEDIATRICA 448 269 1119 MEX OTE 220 030 0404 02 01 COLCHONETA PARA CAMA PEDIATRICA 448 269 1119 MEX OTE 220 030 0404 02 01 COLCHONETA PARA CAMA PEDIATRICA 448 269 1119 MEX OTE 220 030 0404 02 01 COLCHONETA PARA CAMA PEDIATRICA 448 269 1119 MEX OTE 220 030 0404 02 01 COLCHONETA PARA CAMA PEDIATRICA 448 269 1	MANAGEMENT TO THE TOTAL PROPERTY OF THE TOTA					50	All and a second
MEX OTE 220 025 0161 02 01 ALMOHADILLA EN FORMA DE CUÑA 254 152 64 MEX OTE 220 025 0179 02 01 ALMOHADILLA EN FORMA CLINDRICA 114 68 29 MEX OTE 220 030 0267 02 01 COLOHON PARA CAMAS HOSPITIALRIAS 545 327 336 MEX OTE 220 030 0393 03 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS 46 26 12 MEX OTE 220 030 0339 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA TRANSFER 26 58 24 MEX OTE 220 030 0354 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA TRANSFER 222 138 56 MEX OTE 220 030 0354 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA TRANSFER 222 138 172 MEX OTE 220 030 0352 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA TRANSFER 222		220 030 0396 02 01 0	COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA				
MEX OTE 220 025 0179 02 01 ALMOHADILLA EN FORMA CLINDRICA 114 68 29 MEX OTE 220 025 0187 02 01 COLIN PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS 46 28 12 MEX OTE 220 030 0393 03 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS 46 28 12 MEX OTE 220 030 0349 02 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS 46 28 12 MEX OTE 220 030 0349 02 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS 46 28 12 MEX OTE 220 030 0354 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER 222 138 5.6 MEX OTE 220 030 0352 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER 222 138 5.6 MEX OTE 220 030 0370 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER </td <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td>							
MEX OTE 220 025 0187 02 01 COLIFON PARA CAMAS HOSPITALARIAS 545 327 386 MEX OTE 220 030 039 03 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS 46 26 121 MEX OTE 220 030 0347 02 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER 267 133 56 MEX OTE 220 030 0354 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER 227 133 56 MEX OTE 220 030 0354 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 688 43 172 MEX OTE 220 030 0362 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 688 43 177 MEX OTE 220 030 0370 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 688 43 177 MEX OTE 220 030 0370 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA							
MEX OTE 220 030 0206 02 0.1 COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS 46 28 1.2 MEX OTE 220 030 0339 03 03 COLCHON PARA CARDO CAMILLA - TRANSFER 26 5.5 24 MEX OTE 220 030 0354 03 01 COLCHON PARA CARDO CAMILLA - TRANSFER 227 133 56 MEX OTE 220 030 0352 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 688 4.3 1.72 MEX OTE 220 030 0352 03 01 COLCHONETA PARA BARÃO DE ARTESA 80 48 2.0 MEX OTE 220 030 0368 02 01 COLCHONETA PARA MESA 95 5.7 2.8 MEX OTE 220 030 0388 02 01 COLCHONETA PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 1,029 62.7 2.57 MEX OTE 220 030 0396 02 01 COLCHONETA PARA CAMA PEDIATRICA		THE RESERVE TO A PERSON NAMED IN COLUMN 2				Contract of the last of the la	
MEX OTE 220 030 0339 03 01 COLCHON PARA INCUBADORA 96 58 24 MEX OTE 220 030 0347 02 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER 222 138 56 MEX OTE 220 030 0352 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 688 44.3 172 MEX OTE 220 030 0370 03 01 COLCHONETA PARA BARO DE ARTESA 80 48 20 MEX OTE 220 030 0388 02 1 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 1,029 617 257 MEX OTE 220 030 0396 02 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 1,029 617 257 MEX OTE 220 030 0396 02 01 COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA 448 269 1112 MEX OTE 220 030 0404 02 01 COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA 448 </td <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td>							
MEX OTE 220 030 0354 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 688 423 172 MEX OTE 220 030 0362 03 01 COLCHONETA PARA BAÑO DE ARTESA 80 48 20 MEX OTE 220 030 0370 03 01 COLCHONETA PARA BAÑO DE ARTESA 95 57 24 MEX OTE 220 030 0388 02 01 COLCHONETA PARA BAÑO DE ARTESA 95 57 24 MEX OTE 220 030 0388 02 01 COLCHONETA PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIÓNES 1,029 617 257 MEX OTE 220 030 0396 02 01 COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA 448 269 1119 MEX OTE 220 030 0404 02 01 COLCHON PARA CUNA CANASTILEA 139 83 355 MEX PTE 220 035 0187 02 01 COLIN PARA CAMAS HOSPITALARIAS 897 588 224 MEX PTE 220 030 0206 02 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS AB 1 224 10	MEX OTE					Contract the Contract of the C	- 400 h
MEX OTE 220 030 0362 03 01 COLCHONETA PARA BAÑO DE ARTESA 80 48 20 3 MEX OTE 220 030 0370 03 01 COLCHONETA PARA MESA 95 57 26 MEX OTE 220 030 0388 02 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 1,029 617 257 MEX OTE 220 030 0396 02 01 COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA 448 269 112 MEX OTE 220 030 0404 02 01 COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA 139 83 85 MEX PTE 220 035 0437 02 01 COLCHON PARA CAMA STEPLA 139 83 85 MEX PTE 220 035 037 020 020 020 021 COLCHON PARA CAMASTILEA 897 588 2224 MEX PTE 220 030 0206 02 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS 40 1 224 10							1000 9
MEX OTE 220 030 0370 03 01 COLCHONETA PARA MESA 95 57 24	10.000000000000000000000000000000000000			-			n 100 4 1
MEX OTE 220 030 0368 02 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSIGIÓNES 1,029 617 257. MEX OTE 220 030 0396 02 01 COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA 448 269 1119 MEX OTE 220 030 0404 02 01 COLCHON PARA CUNA CANASTILEA 139 83 356 MEX OTE 220 035 0187 02 01 COLIN PARA CAMAS HOSPITALARIAS 897 538 224 MEX PTE 220 030 0206 02 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS AB 1,024 10		THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN 2 IS NOT THE OWNER.					J. 11.07 B
MEX OTE 220 030 0396 02 01 COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA 448 269 112 MEX OTE 220 030 0404 02 01 COLCHON PARA CUNA CANASTILLA 139 83 35 MEX PTE 220 025 0187 02 01 COLIN PARA CAMAS HOSPITALARIAS 897 538 224 MEX PTE 220 030 0206 02 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS AB 2 24 10							1190
MEX OTE 220 030 0404 02 01 COLCHON PARA CUNA CANASTILLA 139 83 35 MEX PTE 220 025 0187 02 01 COLIN PARA CAMAS HOSPITALARIAS 897 538 2224 MEX PTE 220 030 0206 02 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS AD 2 224 10					-		
MEX PTE 220 025 0187 02 01 COJIN PARA CAMAS HOSPITALARIAS 897 S38 224 MEX PTE 220 030 0206 02 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS API1, 124 10 MEX PTE 220 030 0206 02 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS API1, 124 10							-
MEX PTE 220 030 0206 02 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS 48 1, 224 10							
WEATTE 22 TO THE PROPERTY OF T				-			
MEXICE TO THE PROPERTY OF THE							
MEX PTE 220 030 0354 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 40 24 10	MEX PTE						
MEX PTE 220 030 0388 02 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 221	MEX PTE	1 222 222 2229 42 42 6	-/A 3 / V	4 . 8	2 100		

W



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACION

APPEN		CONTRACTOR AND A STREET			
1975 1976		ACTION INCOMES ASSESSMENT AND ASSESS TO ACTION ASSESSMENT AND ASSESSMENT AND ASSESSMENT AND ASSESSMENT AND ASSESSMENT ASSESSMENT AND ASSESSMENT	DE COLCHONES PARA EL EJERCICIO 2014		MANAGER AND RESIDENCES
AMERICAN PROPERTY OF THE PROPE	DELEGACION O UMAE		DESCRIPCION	MÁXIMO MÍNIMO	
APPEN	MAULIPAS		PARA CARRO CAMILLA DE DECLIDADA		25%
120 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 0	MAULIPAS	220 030 0362 03 01 COLCHON	ETA PARA BAÑO DE ARTESA		
1.076. 1.	MAULIPAS	220 030 0370 03 01 COLCHON	ETA PARA MESA	THE RESERVE AND DESCRIPTION OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO	
MARCH 120 SID CORP. 20 CORP. 2	MAULIPAS				The state of the s
MARCHETT 320 200 100	MAULIPAS				26 37
MISCHETT 200 201 501 601	MAULIPAS				
19. Description 1.0	RACRUZ NORTE				8 11
14. GEOTER 200 DIG (1909) B. C. (COLOMP PARA CAMBER ORDINATION CONTROL OF THE COLOMP PARA CAMBER ORDINATION CONTROL ORDINATIO	ACRUZ NORTE	220 025 0179 02 01 ALMOHAD	DILLA EN FORMA CILINDRICA		
M. M. 1900 1	RACRUZ NORTE				3 4
13. SECTION 1. 1	RACRUZ NORTE	220 030 0206 02 01 COLCHON	PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS		
150 150		220 030 0347 02 01 COLCHON	PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER	35 21	
MERCHAND 120 600		220 030 0354 03 01 COLCHON	PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION		
125 125	RACRUZ NORTE	220 030 0362 03 01 COLCHON	ETA PARA BANO DE ARTESA		The state of the s
19.50 19.5	ACRUZ NORTE	220 030 0386 02 01 COLCHON	PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES		
12 12 12 13 13 13 13 13	ACRUZ SUR				
12.50 10.5	ACRUZ SUR				
12 12 12 12 12 12 12 12	ACRUZ SUR	220 030 0339 03 01 COLCHON	PARA INCUBADORA		THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAME
120 105	ACRUZ SUR				
1	ATAN	220 025 0161 02 01 ALMOHAD	ILLA EN FORMA DE CUÑA		23 33
N. 120 010 0195 019 019 019 019 019 019 019 019 019 019	ATAN ATAN	220 025 0179 02 01 ALMOHAD	ILLA EN FORMA CILINDRICA	The second secon	
Name	CATAN			The second secon	
ASA ASA ASA ASA ASA ASA ASA ASA	ATAN				
256 220 2015 2017 201 2015 2017 201 2015 2017 2015	ATECAS				
256 220 203 202 201	ATECAS	220 025 0179 02 01 ALMOHADI	LLA EN FORMA CILINDRICA	The second secon	
120 1980 1980 1980 1980 1990 1991 199	ATECAS	220 025 0187 02 01 COJIN PARA	CAMAS HOSPITALARIAS		
2.20 120	ATECAS				
AS 220 309 309 301 3	TECAS TECAS				6 8
AS	ATECAS				
AS 220 000 0370 037 0370 03 COLCHON PARA CAMA DE MALTIPLES POSICIONES 210 138 58 EL AS 220 000 0380 03 10 COLCHON PARA CAMA DE MALTIPLES POSICIONES 210 138 58 EL AS 230 000 0380 03 01 COLCHON PARA CAMA DE MALTIPLES POSICIONES 210 138 03 13 13 13 000 000 000 000 000 000 000	TECAS				100 00000000000000000000000000000000000
AS 220 000 0.88 0.3 1 COLONION PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 220 1.88 5.8 1.8 1.5 AS 220 000 0.080 0.3 1 COLONION PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 2.0 1.8 8 1.1 ANDIO NUEVO LION 220 0.5 0.902 0.0 COLONION PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 2.0 1.8 8 1.1 ANDIO NUEVO LION 2.20 0.5 0.902 0.0 COLONION PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 2.0 1.0 1.8 8 1.1 ANDIO NUEVO LION 2.20 0.5 0.902 0.0 COLONION PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 2.0 1.20 5.5 7.7 ANDIO SIXEI 2.20 0.0 0.005 0.0 COLONION PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 2.0 1.20 5.5 7.7 ANDIO SIXEI 2.20 0.0 0.005 0.0 COLONION PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 2.0 1.20 5.5 7.7 ANDIO SIXEI 2.20 0.0 0.005 0.0 COLONION PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 2.0 1.20 1.0 0.0 ANDIO SIXEI 2.20 0.0 0.005 0.0 COLONION PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 2.0 1.0 0.0 0.0 ANDIO SIXEI 2.20 0.0 0.005 0.0 COLONION PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 2.0 0.0	ATECAS			10 10	4 6
ASS 220 000 0.986 0.2 1 COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA 70 42 1.8 3.5 3	TECAS	220 030 0388 02 01 COLCHON P	ARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES	230 138	58 91
ASS 220 050 0604 07 07 07 07 07 07 07	TECAS	220 030 0396 02 01 COLCHON P	ARA CAMA PEDIATRICA		
MIROD NUTVO LEON	TECAS			24 14	
MINO SUND	E CARDIO NUEVO LEON				8 11
MINO 9 SKII 220 005 0187 02 01 01 018 0187 02 01 01 000 018 0187 02 01 01 000 018 018 018 018 018 018 018 0					
MEDIG 3.KD 220 000 0206 02 D. COLCHON PARA CAMAS DE CULDADOS INTENSIVOS 30 18 E 11	E CARDIO S XXI	220 030 0388 02 01 COLCHON P	CAMAS HOSPITAL ARIAS		
MEND 5 SUB	E CARDIO 5 XXI				
MODIO 3.00	CARDIO S XXI			THE RESIDENCE OF THE PARTY OF THE PARTY.	
ABDIO 3.00 20 20 20 20 20 20 20	E CARDIO S XXI				
FECHALIDADES COAH 220 030 0356 03 03 0356 03 03 0206 02 03 02056 03 0356 03 03 0357 03 0356 03 0357 03 0356 03 0357 03 0356 03 0357 03 0356 03 0357 03 0356 03 0357 03 0356 03 0357 03 0356 03 0357 03 0357 03 0357 03 0357 03 0357 03 0357 03 0357 03 0357 03 0357 03 0357 03 0357 03 0357 03 0357 03 0357 03 0357 03 0357 03 0357 03 03 03 0357 03 03 03 0357 03 03 03 0357 03 03 03 0357 03 03 03 0357 03 03 03 0357 03 03 03 03 03 03 03 03 03 03 03 03 03	CARDIO S XXI	220 030 0388 02 01 COLCHON P	ARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES		
PECALIDADES FORD PECALIDADES STO 20 030 0387 02 10 COLCHON PARA CAMAD DE MULTIPLES POSICIONES 150 03 0347 02 10 COLCHON PARA CAMAD DE MULTIPLES POSICIONES PECALIDADES STO 20 030 0388 02 01 COLCHON PARA CAMAD DE MULTIPLES POSICIONES PECALIDADES LA PAZA 220 030 0350 03 03 00 COLCHON PARA CAMAD DE MULTIPLES POSICIONES PECALIDADES LA PAZA 220 030 0350 03 03 COLCHON PARA CAMAD DE MULTIPLES POSICIONES PECALIDADES LA PAZA 220 030 0350 03 03 COLCHON PARA CAMAD DE MULTIPLES POSICIONES PECALIDADES LA PAZA 220 030 0356 03 03 COLCHON PARA CAMAD DE MULTIPLES POSICIONES PECALIDADES LA PAZA 220 030 0356 03 03 COLCHON PARA CAMAD DE MULTIPLES POSICIONES 230 030 0356 03 03 COLCHON PARA CAMAD DE MULTIPLES POSICIONES 250 030 030 0356 03 03 COLCHON PARA CAMAD DE MULTIPLES POSICIONES 250 030 030 0356 03 03 COLCHON PARA CAMAD DE MULTIPLES POSICIONES 250 030 030 0356 03 03 COLCHON PARA CAMAD DE MULTIPLES POSICIONES 250 030 030 0356 03 03 0356 03 03 COLCHON PARA CAMAD DE MULTIPLES POSICIONES 250 030 030 0356 03 03 0356 03 03 COLCHON PARA CAMAD DE MULTIPLES POSICIONES 250 030 030 0356 03 03 0356 03 03 COLCHON PARA CAMAD DE MULTIPLES POSICIONES 250 030 030 0356 03 03 0356 03 03 COLCHON PARA CAMAD DE MULTIPLES POSICIONES 250 030 030 030 030 030 030 030 030 030 0	E ESPECIALIDADES COAH				3 4
PECALILADES TO 220 030 0387 02 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER 60 36 15 21 33 32 PECALILADES STO 220 030 0388 02 00 COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER 60 36 15 23 33 29 PECALILADES LA RAZA 20 030 0206 02 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER 50 05 36 23 33 20 PECALILADES LA RAZA 20 030 0388 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 100 66 25 35 35 PECALILADES LA RAZA 20 030 0388 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 100 66 25 35 35 PECALILADES LA RAZA 20 030 0388 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 100 66 25 35 35 PECALILADES LA RAZA 20 030 0384 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 20 122 5 5 77 PECALILADES MUYO LEON 220 030 0384 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER 20 122 5 5 77 PECALILADES MUYO LEON 220 030 0385 01 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER 20 122 5 5 77 PECALILADES MUYO LEON 220 030 0385 01 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER 20 122 5 5 77 PECALILADES MUYO LEON 220 030 0385 01 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER 20 01 12 12 5 5 77 PECALILADES MUYO LEON 220 030 0385 01 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER 20 01 12 12 5 5 77 PECALILADES MUYO LEON 220 030 0385 01 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER 20 01 12 12 5 5 77 PECALILADES MUYO LEON 220 030 0385 01 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER 20 01 12 12 5 5 77 PECALILADES MUYO LEON 220 030 0385 01 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER 20 01 12 12 5 5 77 PECALILADES MUYO LEON 220 030 0385 01 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER 20 01 12 12 5 5 77 PECALILADES MUYO LEON 220 030 0385 01 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER 20 01 12 12 5 5 77 PECALILADES MUYO LEON 220 030 0385 01 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER 20 01 12 12 5 5 79 1110 PECALILADES SYNC 20 030 0385 01 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 75 45 19 76 PECALILADES SYNC 20 030 0385 01 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 75 45 19 76 PECALILADES SYNC 20 030 0385 01 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 40 12 10 11 12 10 11 12 10 11 12 10 11 12 10 11 12 10 11 12					
PECALIDADES 100 200 038 03 03 030 036 03 030 030 036 03 03					
PECALIDADES IA RAZA 220 039 003-6 03 000-6 02 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS PECALIDADES IA RAZA 220 039 003-6 03-6 03-8 03-9 03-9 03-9 03-9 03-9 03-9 03-9 03-9	ESPECIALIDADES GTO				
PECIALIDADES IA RAZA 220 030 0854 03 02 001 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 100 60 25 35 55 150 63 88 88 PECIALIDADES NUEVO LEÓN 220 030 0889 02 00 001 COLCHON PARA CARRO CAMILLA O TRANSFER 20 12 5 5 77 PECIALIDADES NUEVO LEÓN 220 030 0856 02 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA O TRANSFER 20 12 5 5 77 PECIALIDADES NUEVO LEÓN 220 030 0856 02 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA O TRANSFER 20 12 5 5 77 PECIALIDADES NUEVO LEÓN 220 030 0856 02 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA O TRANSFER 20 12 5 5 77 PECIALIDADES NUEVO LEÓN 220 030 0856 02 01 COLCHON PARA CARRA DE MULTIPLES POSICIONES 150 90 38 5 53 PECIALIDADES PUEBLA 220 035 0876 02 01 COLCHON PARA CARRA DE MULTIPLES POSICIONES 150 90 38 5 53 PECIALIDADES PUEBLA 220 085 0888 02 01 COLCHON PARA CARRA DE MULTIPLES POSICIONES 315 189 79 1110 PECIALIDADES PUEBLA 220 085 0888 02 01 COLCHON PARA CARRA DE MULTIPLES POSICIONES 315 189 79 1110 PECIALIDADES SUBLA 220 085 0888 02 01 COLCHON PARA CARRA DE MULTIPLES POSICIONES 315 189 79 1110 PECIALIDADES SUBLA 220 085 0887 02 01 0517 02 01 ALMOHADALE AN FORMA CHILDRICA 30 18 8 111 PECIALIDADES SUBLA 220 085 0887 02 01 01 ALMOHADALE AN FORMA CHILDRICA 30 18 8 111 PECIALIDADES SUBLA 220 080 0886 02 01 COLCHON PARA CARRA HOSPITALARIAS 30 18 8 111 PECIALIDADES SUBLA 220 080 0888 02 01 COLCHON PARA CARRA DE MULTIPLES POSICIONES 30 18 8 111 PECIALIDADES SUBLA 220 080 0886 02 01 COLCHON PARA CARRA DE MULTIPLES POSICIONES 20 168 70 98 PECIALIDADES SUBLA 240 080 0888 02 01 COLCHON PARA CARRA DE MULTIPLES POSICIONES 20 168 70 98 PECIALIDADES SUBLA 240 080 0888 02 01 COLCHON PARA CARRA DE MULTIPLES POSICIONES 20 168 70 98 PECIALIDADES VERACULE NORTE 220 080 0886 02 01 COLCHON PARA CARRA DE MULTIPLES POSICIONES 20 168 70 98 PECIALIDADES VERACULE NORTE 220 080 0886 02 01 COLCHON PARA CARRA DE MULTIPLES POSICIONES 20 169 04 2 2 10 11 14 PARA CARRA DE MULTIPLES POSICIONES 20 169 04 2 2 10 11 14 PARA CARRA DE MULTIPLES POSICIONES 20 169 04 2 2 10 11 14 PARA CARRA DE MULTIPLES POSICIONES 20 168 04 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	ESPECIALIDADES LA RAZA				
PECIALIDADES IN RAZA 220 030 0388 02 01 COLCHON PARA CAMAD DE MULTIPLES POSICIONES 250 150 65 65 68 RECIALIDADES NUEVO LEON 220 030 0384 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA TRANSFER 20 12 5 7 PECIALIDADES NUEVO LEON 220 030 0386 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA OR RECUPERACION 20 112 5 7 PECIALIDADES NUEVO LEON 220 030 0386 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA OR RECUPERACION 20 112 5 7 PECIALIDADES NUEVO LEON 220 030 0386 07 01 COLCHON PARA CAMAD EN MULTIPLES POSICIONES 150 00 38 53 PECIALIDADES PUEBLA 220 035 0387 02 01 COLCHON PARA CAMAD EN MULTIPLES POSICIONES 315 189 79 1110 PECIALIDADES SUBLIA 220 035 0387 02 01 COLCHON PARA CAMAD EN MULTIPLES POSICIONES 315 189 79 1110 PECIALIDADES SUBLIA 220 035 0387 02 01 COLCHON PARA CAMAD EN MULTIPLES POSICIONES 315 189 79 1110 PECIALIDADES SUBLIA 220 035 0379 02 01 ALMOHADILLA EN PORMA CILINDRICA 30 18 8 111 PECIALIDADES SUBLIA 220 035 0387 03 03 01 COLCHON PARA CAMAD EN MULTIPLES POSICIONES 325 188 79 1100 PECIALIDADES SUBLIA 220 035 0387 03 01 COLCHON PARA CAMAD EN MULTIPLES POSICIONES 33 188 8 111 PECIALIDADES SUBLIA 220 035 0387 03 01 COLCHON PARA CAMAD EN MULTIPLES POSICIONES 03 18 8 111 PECIALIDADES SUBLIA 220 035 0386 03 03 01 COLCHON PARA CAMAD EN MULTIPLES POSICIONES 03 188 8 111 PECIALIDADES SUBLIA 220 035 0386 03 01 COLCHON PARA CAMAD EN MULTIPLES POSICIONES 03 168 70 98 PECIALIDADES VERACRUZ MORTE 220 035 0386 03 01 COLCHON PARA CAMAD EN MULTIPLES POSICIONES 03 168 70 98 PECIALIDADES VERACRUZ MORTE 220 035 0386 03 01 COLCHON PARA CAMAD EN MULTIPLES POSICIONES 04 04 04 04 PECIALIDADES VERACRUZ MORTE 220 035 0386 03 01 COLCHON PARA CAMAD EN MULTIPLES POSICIONES 04 04 04 04 04	ESPECIALIDADES LA RAZA	220 030 0354 03 01 COLCHON P.	ARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION		The second secon
PECIALIDADES NEEVO LEÓN 220 030 0347 02 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACIÓN 221 25 77 PECIALIDADES NUEVO LEÓN 220 030 0358 02 03 COLCHON PARA CARAN DE MULTIPLES POSICIONES 150 90 38 53 PECIALIDADES NUEVO LEÓN 220 030 0368 02 03 COLCHON PARA CARAN DE MULTIPLES POSICIONES 150 90 38 53 PECIALIDADES PUEBLA 220 030 0368 02 03 COLCHON PARA CARAN DE MULTIPLES POSICIONES 150 90 38 53 PECIALIDADES PUEBLA 220 035 0376 02 01 COLCHON PARA CARAN PEDIATRICA 50 03 03 03 13 18 PECIALIDADES SAU 220 025 0377 02 03 COLCHON PARA CARAN A GINULTIPLES POSICIONES 315 189 79 110 PECIALIDADES SAU 220 025 0377 02 03 ALMOHADILLA EN PORTMA CLINADRICA 30 18 8 111 PECIALIDADES SAU 220 030 0358 03 03 03 03 03 03 03 0	ESPECIALIDADES LA RAZA	220 030 0388 02 01 COLCHON P	ARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES		
PECIALIDADES NUEVO LEON 220 030 0388 02 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 150 90 38 52 PECIALIDADES PUEBLA 220 035 0187 02 01 COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA 50 30 131 13 18 PECIALIDADES PUEBLA 220 035 0188 02 01 COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA 50 30 133 13 18 PECIALIDADES PUEBLA 220 035 0187 02 01 COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA 50 30 131 18 79 1110 PECIALIDADES SVISI 220 035 0187 02 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 335 189 79 1110 PECIALIDADES SVISI 220 035 0187 02 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 335 189 79 1110 PECIALIDADES SVISI 220 035 0187 02 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 335 189 79 1110 PECIALIDADES SVISI 220 035 0187 02 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 335 189 79 1110 PECIALIDADES SVISI 220 035 0187 02 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 335 189 79 1110 PECIALIDADES SVISI 220 035 0188 02 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 335 189 79 1110 PECIALIDADES SVISI 220 035 0188 02 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 335 189 79 1110 PECIALIDADES SVISI 220 035 0188 02 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 335 189 79 1110 PECIALIDADES SVISI 220 035 0188 02 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 335 189 79 1110 PECIALIDADES SVISIONES 220 035 0188 02 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 220 0168 70 98 PECIALIDADES SVISIONES 220 035 0188 02 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 220 036 038 03 03 03 03 03 03 03 03 03 03 03 03 03	ESPECIALIDADES NUEVO LEON				5 7
PECIALIDADES NUEVO LEON 220 030 0396 02 01 COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA 50 030 031 13 13 13 15 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16					
PECIALIDADES PUEBLA 220 035 0187 02 01 COLIN PARA CAMAS HOSPITALARIAS 315 189 79 110 PECIALIDADES SON 220 025 0179 02 01 AUMOHADILLA BY FORMA CLIN BY FORMA BY FORMA BY FO					
PECIALIDADES SIXII 220 030 0388 02 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 315 189 79 110 PECIALIDADES SIXII 220 025 0179 02 01 ALMOHADILLA EN FORMA CILINDRICA 30 18 8 111 PECIALIDADES SIXII 220 030 0354 03 01 COLCHON PARA CARRA CILINDRICA 30 18 8 111 PECIALIDADES SIXII 220 030 0354 03 01 COLCHON PARA CARRA CAMALLA DE RECUPERACION 75 45 19 26 PECIALIDADES SIXII 220 030 0354 03 01 COLCHON PARA CARRA CAMALLA DE RECUPERACION 75 45 19 26 PECIALIDADES SIXII 220 030 0354 03 01 COLCHON PARA CARRA CAMALLA DE RECUPERACION 75 45 19 26 PECIALIDADES SIXII 220 030 0355 03 01 COLCHON PARA CARRA CAMALLA DE RECUPERACION 40 24 10 14 PECIALIDADES SONORA 220 030 0358 02 01 COLCHON PARA CARRA DE MULTIPLES POSICIONES 280 168 70 98 PECIALIDADES SERCARUZ NORTE 220 030 0358 02 01 COLCHON PARA CARRA DE MULTIPLES POSICIONES 80 48 20 28 PECIALIDADES VERACRUZ NORTE 220 030 0368 02 01 COLCHON PARA CARRA DE MULTIPLES POSICIONES 80 48 20 28 PECIALIDADES VERACRUZ NORTE 220 030 0368 02 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 80 48 20 28 PECIALIDADES VERACRUZ NORTE 220 030 0367 02 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 80 48 20 28 PECIALIDADES VERACRUZ NORTE 220 030 0369 02 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 80 48 20 28 PECIALIDADES VERACRUZ NORTE 220 030 0369 02 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 10 6 3 44 PECIALIDADES VERACRUZ NORTE 220 030 0354 03 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 200 120 50 70 PECIALIDADES VERACRUZ NORTE 220 030 0358 02 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 200 120 50 70 PECIALIDADES VERACRUZ NORTE 220 030 0358 02 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 200 120 50 70 PECIALIDADES VERACRUZ NORTE 220 030 0358 02 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 200 120 50 70 PECIALIDADES VERACRUZ NORTE 220 030 0358 02 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 200 120 50 70 PECIALIDADES VERACRUZ NORTE 220 030 0358 02 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 200 120 50 70 PECIALIDADES VERACRUZ NORTE 220 030 0358 02 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 200 120	ESPECIALIDADES NOEVO LEON ESPECIALIDADES PUEBLA				
PECIALIDADES S XXI 220 025 0379 02 01 ALMOHADILLA EN FORMA CILINDRICA 30 18 8 111 PECIALIDADES S XXI 220 035 0387 02 01 COLCHON PARA CAMAS HOSPITALARIAS 30 18 8 111 PECIALIDADES S XXI 220 030 0384 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 75 45 19 266 PECIALIDADES S XXI 220 030 0386 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 75 45 19 266 PECIALIDADES S XXI 220 030 0388 02 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 75 45 19 266 PECIALIDADES SONORA 220 030 0388 02 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 40 24 10 144 PECIALIDADES SONORA 220 030 0388 02 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 40 24 10 144 PECIALIDADES VERACRUZ NORTE 220 035 0387 02 01 COLCHON PARA CARRO DE MULTIPLES POSICIONES 80 48 20 28 PECIALIDADES VERACRUZ NORTE 220 035 0387 02 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS 10 6 3 3 4 PECIALIDADES VERACRUZ NORTE 220 030 0387 02 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS 10 6 3 3 4 PECIALIDADES VERACRUZ NORTE 220 030 0384 02 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER 60 36 15 22 PECIALIDADES VERACRUZ NORTE 220 030 0384 02 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER 60 36 15 221 PECIALIDADES VERACRUZ NORTE 220 030 0388 02 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER 60 36 15 21 PECIALIDADES VERACRUZ NORTE 220 030 0388 02 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER 60 36 15 221 PECIALIDADES VERACRUZ NORTE 220 030 0388 02 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER 60 36 15 221 PECIALIDADES VERACRUZ NORTE 220 030 0388 02 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER 60 36 15 22 2 PECIALIDADES VERACRUZ NORTE 220 030 0389 02 01 COLCHON PARA CARRO DE MULTIPLES POSICIONES 200 120 50 70 PECIALIDADES VERACRUZ NORTE 220 030 0389 02 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER 60 36 15 2 2 PECIALIDADES VUCATAR 220 030 030 040 02 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER 50 90 38 53 53 ECCALIDADES VUCATAR 220 030 0389 02 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER 25 15 6 9 90 38 53 3 ECCALIDADES VUCATAR 220 030 0354 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER 25 15 6 9 9 15 7 2 1 3 ECALIDADES VUCATAR 220 0	ESPECIALIDADES PUEBLA				The second secon
PECIALIDADES S XXI 220 035 0387 02 01 COLIFON PARA CAMAS HOSPITALARIAS 30 18 0 11 PECIALIDADES S XXI 220 030 0385 03 01 COLIFON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 75 45 19 26 PECIALIDADES S XXI 220 030 0385 02 01 COLIFON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 75 45 19 26 PECIALIDADES S XXI 220 030 0385 02 01 COLIFON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 75 45 19 26 PECIALIDADES S XXI 220 030 0385 02 01 COLIFON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 40 24 10 114 PECIALIDADES S XXI 220 030 0385 02 01 COLIFON PARA CARAO DE MULTIPLES POSICIONES 80 48 20 20 28 PECIALIDADES VERACRUZ NORTE 220 030 0385 02 01 COLIFON PARA CARAO DE MULTIPLES POSICIONES 80 48 20 20 28 PECIALIDADES VERACRUZ NORTE 220 030 0367 02 01 COLIFON PARA CARAO DE MULTIPLES POSICIONES 80 48 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	E ESPECIALIDADES S XXI				
PECIALIDADES S XXI 220 030 0355 03 0356 03 02 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 75 45 19 26	ESPECIALIDADES S XXI				8 11
PECIALIDADES SONORA 220 030 0354 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 4 24 10 14 PECIALIDADES SONORA 220 030 0358 02 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 4 24 10 14 PECIALIDADES VERACRUZ NORTE 220 030 0368 02 01 COLCHON PARA CARRO E MULTIPLES POSICIONES 80 48 20 28 PECIALIDADES VERACRUZ NORTE 220 030 0369 02 01 COLCHON PARA CARRO EMULTIPLES POSICIONES 10 6 36 15 PECIALIDADES VERACRUZ NORTE 220 030 0347 02 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA TRANSFER 60 36 15 12 PECIALIDADES VERACRUZ NORTE 220 030 0347 02 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA TRANSFER 60 36 15 12 PECIALIDADES VERACRUZ NORTE 220 030 0347 02 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA TRANSFER 60 36 15 21 PECIALIDADES VERACRUZ NORTE 220 030 0348 02 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 45 27 11 15 PECIALIDADES VERACRUZ NORTE 220 030 0346 02 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 45 27 11 15 PECIALIDADES VERACRUZ NORTE 220 030 0346 02 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 46 2 2 2 PECIALIDADES VERACRUZ NORTE 220 030 0346 02 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 46 2 2 2 PECIALIDADES VERACRUZ NORTE 220 030 0346 02 01 COLCHON PARA CAMRA PEDIATRICA 46 2 2 2 PECIALIDADES VUCATAN 220 030 0340 0340 02 01 COLCHON PARA CAMRA PEDIATRICA 47 2 2 2 PECIALIDADES VUCATAN 220 030 0340 0350 0350 0350 0350 0350 0350	ESPECIALIDADES S XXI				
PECIALIDADES SONORA 220 030 0388 02 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 80 48 20 28 PECIALIDADES VERACRUZ NORTE 220 030 0266 02 01 COLCHON PARA CAMAS HOSPITALARIAS 60 36 15 23 02 026 03 02 026 02 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS 10 6 3 3 4 PECIALIDADES VERACRUZ NORTE 220 030 0347 02 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS 10 6 3 3 4 PECIALIDADES VERACRUZ NORTE 220 030 0354 03 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS 10 6 3 3 4 PECIALIDADES VERACRUZ NORTE 220 030 0354 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 45 27 111 16 PECIALIDADES VERACRUZ NORTE 220 030 0388 02 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 200 120 50 70 PECIALIDADES VERACRUZ NORTE 220 030 0386 02 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 200 120 50 70 PECIALIDADES VERACRUZ NORTE 220 030 0366 02 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 200 120 50 70 PECIALIDADES VERACRUZ NORTE 220 030 0364 02 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 200 120 50 70 PECIALIDADES VERACRUZ NORTE 220 030 0366 02 01 COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA 220 030 0364 02 01 COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA 220 030 0365 03 01 ALMOHADILLA EN FORMA DE CUIÑA 220 030 0360 02 01 ALMOHADILLA EN FORMA DE CUIÑA 220 030 0360 037 02 01 ALMOHADILLA EN FORMA DE CUIÑA 220 030 0360 037 02 01 ALMOHADILLA EN FORMA CILINDRICA 220 030 0380 037 02 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS 220 030 0340 0347 02 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS 220 030 0354 03 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS 220 030 0354 03 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS 220 030 0354 03 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS 220 030 0354 03 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS 220 030 0354 03 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS 220 030 0354 03 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS 220 030 0355 03 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS 220 030 0355 03 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS 220 030 0355 03 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS 220 030 0355					
PECIALIDADES VERACRUZ NORTE 220 025 0187 02 01 COLCHON PARA CAMAS HOSPITALARIAS 60 36 15 220 CECIALIDADES VERACRUZ NORTE 220 030 0347 02 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS 10 6 3 4 4 ECIALIDADES VERACRUZ NORTE 220 030 0347 02 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS 10 6 3 4 4 ECIALIDADES VERACRUZ NORTE 220 030 0345 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER 60 36 15 221 11 16 ECIALIDADES VERACRUZ NORTE 220 030 0348 02 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 45 27 11 16 ECIALIDADES VERACRUZ NORTE 220 030 0348 02 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 220 0120 50 70 ECIALIDADES VERACRUZ NORTE 220 030 0348 02 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 220 030 0348 02 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 220 030 0348 03 03 0340 03	The second secon				
PECIALIDADES VERACRUZ NORTE 220 030 0347 02 01 COLCHON PARA CARMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS 10 6 3 4 4 PECIALIDADES VERACRUZ NORTE 220 030 0347 02 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER 60 36 15 21 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	ESPECIALIDADES VERACRUZ NORTE				
Colchon Para Carro Camilla - Transfer 220 030 0347 02 01 Colchon Para Carro Camilla - Transfer 60 36 15 21	ESPECIALIDADES VERACRUZ NORTE				
PECIALIDADES VERACRUZ NORTE 220 030 0354 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 45 27 11 16 PECIALIDADES VERACRUZ NORTE 220 030 0388 02 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 200 120 50 70 PECIALIDADES VERACRUZ NORTE 220 030 0396 02 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 200 120 50 70 PECIALIDADES VERACRUZ NORTE 220 030 0360 02 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 200 120 50 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	ESPECIALIDADES VERACRUZ NORTE				
ECIALIDADES VERACRUZ NORTE 220 030 0388 02 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 200 120 50 70 70 70 70 70 70 70 70 70 70 70 70 70	ESPECIALIDADES VERACRUZ NORTE	220 030 0354 03 01 COLCHON PA	RA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION		
ECIALIDADES VERACRUZ NORTE 220 030 0396 02 01 COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA 9 5 7 3	ESPECIALIDADES VERACRUZ NORTE			200 120	50 70
ECIALIDADES YUCATAN 220 025 0161 02 01 ALMOHADILLA EN FORMA DE CUÑA 150 90 38 53	ESPECIALIDADES VERACRUZ NORTE				3
ECIALIDADES YUCATAN 220 025 0179 02 01 ALMOHADILLA EN FORMA CILINDRICA 50 30 13 18 ECIALIDADES YUCATAN 220 030 0206 02 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS 14 8 4 5 ECIALIDADES YUCATAN 220 030 0339 03 03 03 03 03 03 03 03 ECIALIDADES YUCATAN 220 030 0347 02 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS ECIALIDADES YUCATAN 220 030 0354 03 03 03 03 03 03 03 03 03 03 03 03 03					
ECIALIDADES YUCATAN 220 030 0206 02 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS 14 8 4 5 5 6 9 9 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1					
ECIALIDADES YUCATAN 220 030 0339 03 01 COLCHON PARA INCUBADORA 25 15 6 9 9	ESPECIALIDADES YUCATAN				
ECIALIDADES YUCATAN 220 030 0347 02 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER 25 15 6 9 9	ESPECIALIDADES YUCATAN				
ECIALIDADES YUCATAN 220 030 0354 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 30 18 8 01 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 30 18 8 01 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 30 18 8 01 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 30 18 01 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 30 18 01 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 30 01 01 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 30 01 01 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 30 01 01 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 30 18 8 11 01 01 01 01 01 01 01 01 01 01 01 01	ESPECIALIDADES YUCATAN				
ECIALIDADES YUCATAN 220 030 0388 02 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 95 57 24 33 25 25 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26	ESPECIALIDADES YUCATAN	220 030 0354 03 01 COLCHON PA	RA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION	30 18	
ECIALIDADES YUCATAN 220 030 0404 02 01 COLCHON PARA CUNA CANASTILLA 9 5 2 3 ECO 3 LA RAZA 220 025 0.187 02 01 COLHON PARA CAMAS HOSPITALARIAS 100 60 25 35 ECO 3 LA RAZA 220 030 0260 02 10 COLCHON PARA CARD E CUIDADOS INTENSIVOS 30 18 8 11 ECO 3 LA RAZA 220 030 0347 02 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA, TRANSFER 30 18 8 11 ECO 3 LA RAZA 220 030 0354 03 03 10 COLCHON PARA CARRO CAMILLA, TRANSFER 30 18 8 11 ECO 3 LA RAZA 220 030 0354 03 03 02 02 COLCHON PARA CARRO CAMILLA, TRANSFER 30 18 8 11 ECO 3 LA RAZA 220 03 038 03 03 03 18 8 11 ECO 3 LA RAZA<	ESPECIALIDADES YUCATAN			95 57	24 33
ECO 3 LA RAZA 220 025 0187 02 01 COJIN PARA CAMAS HOSPITALARIAS 100 60 25 35 ECO 3 LA RAZA 220 030 0206 02 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS 30 18 8 11 ECO 3 LA RAZA 220 030 0347 02 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA TRANSFER 30 18 8 11 ECO 3 LA RAZA 220 030 0354 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA TRANSFER 30 18 8 11 ECO 3 LA RAZA 220 030 0354 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 30 18 8 11 ECO 3 LA RAZA 220 030 0358 02 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 30 18 8 11 ECO 3 LA RAZA 220 030 0358 02 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 30 18 8 11 <	ESPECIALIDADES YUCATAN				
ECO 3 LA RAZA 220 030 0206 02 01 COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS 30 18 8 11					
ECO 3 LA RAZA 220 030 0347 02 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA TRANSFER 30 18 8 11 ECO 3 LA RAZA 220 030 0354 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 30 18 8 11 ECO 3 LA RAZA 220 030 0388 2 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 30 18 8 11 ECO 3 LA RAZA 220 030 0388 2 01 COLCHON PARA CARRO EMILLA TRANSFER 30 18 8 11 ECO 3 LA RAZA 220 030 0389 2 01 COLCHON PARA CARRO EMILLA TRANSFER 30 18 8 11 ECO 3 LA RAZA 220 080 3506 04 01 HULE CLINICO PARA CARRO EMILLA TRANSFER 30 10 60 25 35 ECO 3 LA RAZA 220 080 3506 04 01 HULE CLINICO PARA CARRO EMILLA TRANSFER 30 0 0 0 20 </td <td>GINECO 3 LA RAZA</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td>	GINECO 3 LA RAZA				
ECO 3 LA RAZA 220 030 0354 03 01 COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION 30 18 8 11 ECO 3 LA RAZA 220 030 0388 02 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 100 60 25 35 ECO 3 LA RAZA 220 080 3506 04 01 HULE CLINICO PARA USO HOSPITALARIO 40 24 10 14	E GINECO 3 LA RAZA				
ECO 3 LA RAZA 220 030 0388 02 01 COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES 100 60 25 35 ECO 3 LA RAZA 220 080 3506 04 01 HULE CLINICO PARA USO HOSPITALARIO 40 24 10 14	GINECO 3 LA RAZA				
ECO 3 LA RAZA 220 080 3506 04 01 HULE CLINICO PARA USO HOSPITALARIO 40 24 10 14	GINECO 3 LA RAZA				
	GINECO 3 LA RAZA				
	E GINECO 3 LA RAZA				8 11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
LINIDAD DE ADMINISTRACION.

		ANUAL DE COLCHONES PARA EL EJERCIGIO 2014	A ALEXANDER	10000	PRIMERA ENTREGA	
DELEGACION O UMAE	CLAVE	DESCRIPCION F	MÁXIMO	MINIMO		(PZAS)
IEVO LEON	220 030 0388 02 01 0	COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES	971	583		30%
JEVO LEON		COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA	91			
JEVO LEON	220 030 0404 02 01 0	COLCHON PARA CUNA CANASTILLA	42	25	11	
JEVO LEON	220 090 3009 02 01 1	MANDIL DE HULE	150	90		
XACA	220 025 0161 02 01 4	ALMOHADILLA EN FORMA DE CUÑA	206			
XACA	220 025 0179 02 01 4	ALMOHADILLA EN FORMA CILINDRICA	149			
XACA	220 025 0187 02 01 0	COJIN PARA CAMAS HOSPITALARIAS	643	386		
XACA	220 030 0206 02 01 0	COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS	44			
XACA	220 030 0339 03 01 0	COLCHON PARA INCUBADORA	35			
XACA	220 030 0347 02 01 0	COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER	24			
XACA	220 030 0354 03 01 0	COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION	63			
XACA	220 030 0362 03 01 0	COLCHONETA PARA BAÑO DE ARTESA	38			
XACA	220 030 0370 03 01 0	COLCHONETA PARA MESA	308	185		
XACA	220 030 0388 02 01 0	COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES	449		112	
XACA	220 030 0396 02 01 0	COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA	57	34	14	
XACA	220 030 0404 02 01 0	COLCHON PARA CUNA CANASTILLA	72	43		
XACA	220 080 3506 04 01 1	HULE CLINICO PARA USO HOSPITALARIO	617	370	154	
XACA	220 090 3009 02 01 1	MANDIL DE HULE	102	61		
BLA	220 025 0161 02 01 4	ALMOHADILLA EN FORMA DE CUÑA	106	64	27	
BLA	220 025 0179 02 01 4	ALMOHADILLA EN FORMA CILINDRICA	10			
BLA	220 025 0187 02 01 0	OJIN PARA CAMAS HOSPITALARIAS	1,520			
BLA		OLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS	89			
BLA		OLCHON PARA INCUBADORA	101			
BLA	The second secon	OLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER	242	145		
BLA		OLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION	485	291		
BLA		OLCHONETA PARA BAÑO DE ARTESA	63	38		
BLA		OLCHONETA PARA MESA	21	13		
BLA		COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES	2,079	1,247		
BLA		OLCHON PARA CAMA PEDIATRICA	257	154		
BLA		OLCHON PARA CUNA CANASTILLA	136	82	34	de la companya de la
BIA		HULE CLINICO PARA USO HOSPITALARIO	154	92	39	
BLA	THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN 2 IS NOT THE OWNER.	MANDIL DE HULE	176	106	44	
RETARO		LMOHADILLA EN FORMA DE CUÑA	200	120	50	
		LMOHADILLA EN FORMA CILINDRICA	174			
RETARO		OJIN PARA CAMAS HOSPITALARIAS	374			
RETARO		COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS	10	-		
RETARO	THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN 2 IS NOT THE OWNER.	COLCHON PARA INCUBADORA	80	-	The second secon	
RETARO		COLCHON PARA INCOBADORA COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER	36	-		
RETARO	The second secon		600			
RETARO	THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.	COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION				
RETARO	THE RESERVE THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.	COLCHONETA PARA BAÑO DE ARTESA	72	43		
RETARO	AND DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	COLCHONETA PARA MESA	24			
RETARO	THE RESERVE THE PERSON NAMED IN COLUMN 2 I	COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES	840			
RETARO	The second secon	OLCHON PARA CAMA PEDIATRICA	262	157		
RETARO	The second secon	OLCHON PARA CUNA CANASTILLA	198			
NTANA ROO	The second secon	LMOHADILLA EN FORMA DE CUÑA	20			
NTANA ROO	The second secon	LMOHADILLA EN FORMA CILINDRICA	20	-		
NTANA ROO	The second secon	OJIN PARA CAMAS HOSPITALARIAS	100			
NTANA ROO		COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS	24			
NTANA ROO		OLCHON PARA INCUBADORA	26			
NTANA ROO		OLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER	10			
NTANA ROO		OLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION	10			
NTANA ROO	220 030 0362 03 01 0	OLCHONETA PARA BAÑO DE ARTESA	23			
NTANA ROO	220 030 0370 03 01 0	OLCHONETA PARA MESA	10			
NTANA ROO		OLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES	50			
NTANA ROO	220 030 0396 02 01 0	OLCHON PARA CAMA PEDIATRICA	20			
NTANA ROO		OLCHON PARA CUNA CANASTILLA	15	9		
NTANA ROO		IULE CLINICO PARA USO HOSPITALARIO	100	Assessment of the last of the		
NTANA ROO		MANDIL DE HULE	6	4		
LUIS POTOSÍ		LMOHADILLA EN FORMA CILINDRICA	21	13		
LUIS POTOSÍ		OJIN PARA CAMAS HOSPITALARIAS	130	78	33	
LUIS POTOSÍ	220 030 0206 02 01 0	OLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS	84			
LUIS POTOSÍ		OLCHON PARA INCUBADORA	62			
LUIS POTOSÍ		OLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER	74	44	19	
LUIS POTOSÍ		OLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION	76	46	19	
LUIS POTOSÍ		OLCHONETA PARA BAÑO DE ARTESA	24	14	. 6	
LUIS POTOSÍ		OLCHONETA PARA MESA	67			
LUIS POTOSÍ		OLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES	781			
LUIS POTOSÍ		OLCHON PARA CAMA PEDIATRICA	91	55		
CONTRACTOR DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE		OLCHON PARA CUNA CANASTILLA	115			
LUIS POTOSÍ		IULE CLINICO PARA USO HOSPITALARIO	183			
		OLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS	100			
		OLCHON PARA INCUBADORA	100			ATTEN D
LOA		OLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION	50			1000
LOA	220 030 0354 03 01 0					18 6
LOA LOA LOA		OLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES	1,360			
LOA LOA LOA	220 030 0388 02 01 0	OLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES OLCHON PARA CAMA PEDIATRICA			19	
LOA LOA LOA LOA	220 030 0388 02 01 0 220 030 0396 02 01 0	OLCHON PARA CAMA PEDIATRICA	75	45		1888
LOA LOA LOA LOA LOA	220 030 0388 02 01 0 220 030 0396 02 01 0 220 030 0404 02 01 0	OLCHON PARA CAMA PEDIATRICA OLCHON PARA CUNA CANASTILLA	75 50	45 30	£13	Sec. 1 250
LOA LOA LOA LOA LOA LOA	220 030 0388 02 01 0 220 030 0396 02 01 0 220 030 0404 02 01 0 220 030 0206 02 01 0	COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA COLCHON PARA CUNA CANASTILLA COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS	75 50 26	45 30 16	#13 17	1/1/1/2
LOA	220 030 0388 02 01 0 220 030 0396 02 01 0 220 030 0404 02 01 0 220 030 0206 02 01 0 220 030 0339 03 01 0	OLCHON PARA CAMA PEDIATRICA OLCHON PARA CUNA CANASTILLA OLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS OLCHON PARA INCUBADORA	75 50 26 5	45 30 16	#13 2 7	1/1/2
LOA	220 030 0388 02 01 0 220 030 0396 02 01 0 220 030 0404 02 01 0 220 030 0206 02 01 0 220 030 0339 03 01 0 220 030 0354 03 01 0	COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA COLCHON PARA CUMA CANASTILLA COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS COLCHON PARA INCUBADORA COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION	75 50 26 5	45 30 16 3 17	713 77 72 7	1/4/1
LOA LOA LOA LOA LOA LOA ASCO ASCO SSCO	220 030 0388 02 01 0 220 030 0396 02 01 0 220 030 0404 02 01 0 220 030 0206 02 01 0 220 030 0339 03 01 0 220 030 0354 03 01 0 220 030 0358 02 01 0	DOLCHON PARA CAMA PEDIATRICA DOLCHON PARA CUNA CANASTILLA DOLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS DOLCHON PARA INCUBADORA DOLCHON PARA INCUBADORA DOLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION DOLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES	75 50 26 5 29 111	45 30 16 3 17 67	743 77 77 78 28	
LOA LOA LOA LOA LOA LOA LOA LOA LOSCO LOSCO LOSCO LOSCO LOSCO LOSCO LOSCO LOSCO LOSCO	220 030 0388 02 01 0 220 030 0396 02 01 0 220 030 0404 02 01 0 220 030 0206 02 01 0 220 030 0399 03 01 0 220 030 0389 03 01 0 220 030 0388 02 01 0 220 030 0388 02 01 0	COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS COLCHON PARA INCUBADORA COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA	75 50 26 5 29 111 32	45 30 16 3 17 67 19	213 2 7 31 7 28 8	
LOA LOA LOA LOA LOA LOA LOA SECO SECO SECO SECO	220 030 0388 02 01 01 0 220 030 0396 02 01 0 220 030 0404 02 01 0 220 030 0206 02 01 0 220 030 0359 03 01 0 220 030 0384 03 01 0 220 030 0388 02 01 0 220 030 0396 02 01 0 220 030 0396 02 01 0 220 030 0404 02 01 0	COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA COLCHON PARA CUMA CANASTILLA COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS COLCHON PARA CAMAS CAMILLA DE RECUPERACION COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA COLCHON PARA CUMA CANASTILLA	75 50 26 5 29 111 32	45 30 16 3 17 67 19	13 7 7 28 8 8	
LOA LOA LOA LOA LOA LOA SECO SECO	220 030 0388 02 01 02 220 030 030 0388 02 01 01 02 030 030 030 02 01 02 03 030 030 030 030 030 030 030 030 0	DOLCHON PARA CAMA PEDIATRICA DOLCHON PARA CAMA PEDIATRICA DOLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS DOLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS DOLCHON PARA INCUBADORA DOLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION DOLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES DOLCHON PARA CAMA PEDIATRICA DOLCHON PARA CAMA PEDIATRICA DOLCHON PARA CAMA CONA PEDIATRICA LIMOHADILLA EN FORMA DE CUÑA	75 50 26 5 29 111 32 18	45 30 16 3 17 67 19 11 150	13 7 11 7 28 8 5	
LOA LOA LOA LOA LOA LOA LOA SSCO SSCO SSCO SSCO SSCO SSCO SSCO SS	220 030 0388 02 01 02 220 030 0396 02 01 02 220 030 0404 02 01 02 220 030 0354 03 03 03 03 03 03 03 03 03 03 03 03 03	COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS COLCHON PARA INCUBADORA COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA COLCHON PARA CUMA CANASTILLA LIMOHADILLA EN FORMA DE CUÑA LIMOHADILLA EN FORMA DE CUÑA LIMOHADILLA EN FORMA CILINDRICA	75 50 26 5 29 111 32 18 250 250	45 30 16 3 17 67 19 11 150	13 7 7 12 28 8 8	
LOA LOA LOA LOA LOA LOA LOA LOA SECO SECO SECO SECO SECO	220 030 0388 02 01 01 0 220 030 0396 02 01 0 220 030 0404 02 01 0 220 030 0206 02 01 0 220 030 0359 03 01 0 220 030 0354 03 01 0 220 030 0388 02 01 0 220 030 0386 02 01 0 220 030 0396 02 01 0 220 030 0404 02 01 0 220 025 0161 02 01 4 220 025 0179 02 01 4 220 025 0187 02 01 0	COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA COLCHON PARA CUMA CANASTILLA COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA COLCHON PARA CUNA CANASTILLA LIMOHADILLA EN FORMA DE CUÑA LIMOHADILLA EN FORMA CILINDRICA COLIN PARA CAMAS HOSPITALARIAS	75 50 26 5 29 111 32 18 250 250	45 30 16 3 17 67 19 11 150 150	13 7 11 7 28 8 8 8	
LOA LOA LOA LOA LOA LOA LOA SCO	220 030 0388 02 01 01 0 220 030 0396 02 01 0 220 030 0404 02 01 0 220 030 0206 02 01 0 220 030 0359 03 01 0 220 030 0354 03 01 0 220 030 0388 02 01 0 220 030 0386 02 01 0 220 030 0396 02 01 0 220 030 0404 02 01 0 220 025 0161 02 01 4 220 025 0179 02 01 4 220 025 0187 02 01 0	COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS COLCHON PARA INCUBADORA COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA COLCHON PARA CUMA CANASTILLA LIMOHADILLA EN FORMA DE CUÑA LIMOHADILLA EN FORMA DE CUÑA LIMOHADILLA EN FORMA CILINDRICA	75 50 26 5 29 111 32 18 250 250	45 30 16 3 17 67 19 11 150 150	313 7 7 1 1 7 28 8 8 6 6 6 6 1 1 3 1 3 1 3 1 3 1 3 1 3 1 1 1 1	

ANEXO 1

	A EUROPE	CONTRACTOR OF THE PARTY.	100 NOTE	200000	dien	TO ANUAL DE COLCHONES PARA EL EJERCICIO 2014			PRIMERA ENTREGA	CECUNIDA ENTRES
DELEGACION O UMAE	15.2		CLAVI			DESCRIPCION	MÁXIMO	MINIMO	(PZAS)	(PZAS)
The state of the s	GPC	GEN	ESP	DIF	VAR	"可是国际的自然的,但是这种特别的自然是是一种的	到海绵的	THE REAL PROPERTY.	25%	35%
UMAE GINECO 4 S XXI	220	030	0206	02	01	COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS	100	60	25	3
UMAE GINECO 4 S XXI	220	030	0347	02	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER	40	24	10	1
UMAE GINECO JALISCO	220	030	0354	03	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION	12	7	3	
UMAE GINECO NUEVO LEON	220	030	0347	02	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER	30	18	8	1
UMAE GINECO NUEVO LEON	220	030	0388	02	01	COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES	120	72	30	4
UMAE GINECO PEDIATRIA GTO	220	025	0161	02	01	ALMOHADILLA EN FORMA DE CUÑA	30	18	8	1
UMAE GINECO PEDIATRIA GTO	220	030	0206	02	01	COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS	30	18	8	1
UMAE GINECO PEDIATRIA GTO	220	030	0339	03	01	COLCHON PARA INCUBADORA	60	36	15	2
UMAE GINECO PEDIATRIA GTO	220	030	0347	02	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER	30	18	8	1
UMAE GINECO PEDIATRIA GTO	220	030	0388	02	01	COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES	150	90	38	5
UMAE GINECO PEDIATRIA GTO	220	030	0396	02	01	COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA	30	18	8	1
UMAE HG LA RAZA	220	030	0388	02	01	COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES	300	180	75	10
UMAE ONCOLOGIA S XXI	220	030	0347	02	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER	100	60	25	3:
UMAE ONCOLOGIA S XXI	220	030	0388	02	01	COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES	50	30	13	1
UMAE PEDIATRIA JALISCO	220	030	0347	02	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER	10	6	3	
UMAE PEDIATRIA JALISCO	220	030	0354	03	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION	10	6	3	
UMAE PEDIATRIA JALISCO	220	030	0388	02	01	COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES	10	6	3	
UMAE PEDIATRIA JALISCO	220	030	0396	02	01	COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA	10	6	3	
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	220	025	0161	02	01	ALMOHADILLA EN FORMA DE CUÑA	90	54	23	3:
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	220	025	0187	02	01	COJIN PARA CAMAS HOSPITALARIAS	120	72	30	4.
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	220	030	0347	02	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER	45	27	11	16
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	220	030	0354	03	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION	100	60	25	35
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	220	030	0388	02	01	COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES	400	240	100	140
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	220	030	0396	02	01	COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA	60	36	15	2:
JMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	220	025	0187	02	01	COJIN PARA CAMAS HOSPITALARIAS	860	516	215	301
JMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	220	030	0354	03	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION	400	240	100	140
JMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	220	030	0388	02	01	COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES	360	216	90	126
JMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEON	220	030	0347	02	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER	150	90	38	53
JMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEON	220	030	0354	03	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION	150	90	38	53
JMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEON	220	030	0388	02	01	COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES	150	90	38	53
JMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	220	025	0187	02	01	COJIN PARA CAMAS HOSPITALARIAS	90	54	23	32
JMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	220	030	0206	02	01	COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS	15	9	4	(

TOTAL 65,192 39,114

AUTORIZO

EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDÍVAR TITULAR DE LA COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO

MARINA LÓPEZ MERLOS TITULAR DE LA COORDINACIÓN TECNICA DEL

PROCESO DE ABASTO

LEONARDO VALVERGE COLZALEZ TITULAR DE L'OLIV SION DE PLANEACION Y CONTROL DE ABASTO



PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. PA-019GYR120-N13-2014 ADQUISICIÓN COLCHONES HOSPITALARIOS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2014.

ANEXO 15 (QUINCE)

Formato. Lugar de Entrega y Pago

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Maria Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisc C. P. 24010 Campeche, Camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C.P. 30700 Tapachula, Chis.





ELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P.34000 Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de lo Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474, León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruíz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300
HIDALGO	Almacén Delegacional Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080 Municipio Mineral de la Reforma en Hidalgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Donaldo Colosio nº 516 Col. Canutillo C. P. 42090 Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 10 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 2 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Dominguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Cor Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán





DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauac código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junipero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Via s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero N° 102 Col. Centro Código Postal 76000
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetuumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Pebrero No. 220 entre Nainari y Allende C. P. 85000 Cd. Obregan, Son.
TABASCO	Pase Usumacinta #95, Col. 1° de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultura Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centr C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq.Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7N° 1350 Col. Centro CP. 94300 Orizaba, Ver.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Carretera Tránsito pesado Km 1 esq. Con Priv, Secretaría de Hacienda y Crédito Público C.P. 98604. Guadalupe, Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Códio Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatépe No. 14, 6o. Piso Col. Ex hipódromo Condesa Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH.	Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.	Departamento de Finanzas de la Umae 71 Blvd Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardin C.P. 27200 Torreón Coah.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes yn Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO	Almacén de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraisos C. P. 37328 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de los insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. 37328 León, Gto.





DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candía Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candía Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 21 Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey. N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Almacén de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagona Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.





DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc. Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Traumatología y Almacén de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional. Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Terapia Física Av. Instituto Politécnico Nacional 1306 Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Almacén Hospital de Especialidades de la Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzcapotzalco. Méx, D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano	Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzcapotzalco. Méx, D.F.
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco- Obstetrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alfa Especialidad Flospital de Gineco-Obstetrica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzcatopzalco México, D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén de Material de Curación y Radiológico; y Almacén de Infectología Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzcapotzalco, C.P. 02990 Méx, D.F.



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av.Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineo-Obstetricia No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Tizapán, San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, D.F.
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad	Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 37B509662153	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C P. 1850 Delegación Miguel Hidalgo





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Contrato No. U140121

Licitación Pública Nacional número LA-019GYR120-N14-2014

ANEXO 3 "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



DIRECCION DE FINANZAS COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 00	000000667-2014								Dictamen	n de Inversión	
									X Dictamer	i de Gasto	
Dependencia Sc	olicitante:	09	Distrito	Federal Nivel C	entral		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
		099001	Oficinas	Centrales		***************************************		**************************************			***************************************
		180000	CoordC	ontrolAbasto							
Concepto:		OFICIO 2901	DEL 22/08/201	3 PARA ROPE	RIA Y VESTUA	RIO 2014		***************************************			
Fecha Elaboracio	ón:	04/09/2013									
	tido (en pesos): 053003	\$ DE ROPERIA	375,347,463 Y VESTUARIO		Unid	ad de Informac	zión: 16140	1		Centro de Cos	itos: 150200
COMPRONETION MENSE											
ENE 26,827.0	FEB 27,668.5	MAR 29,582.3	ABR 26,622.4	MAY 31,659,7	JUN 36,602,0	JUL 34,141.5	AGO 32,650.1	SEP 29,551.0	OCT 35,369,4	NOV	DiC
DEPONIBLE (in mes ce ;	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	29,103.2	35,570.
en el Mod	dez para el eje ulo de Control tidos para dar	de Compron	nisos, en la estiones de	combinación adquisición de	ATENTAMEN	nformación y vicios con ba NTE Téllaz	centro de cos se al marco n	stos, los mon ormativo viger	tos señalado	s quedan	
				DI	CTAMEN DEFI		***************************************				\
				-		NITIVO	THE RESERVE	49			1
	CONTRATO	No.		EIA	INSTITUTO HEXICA RDINACIÓN DE IFORMACIÓN P	NO DEL SEGUNO SOE PRESUPUES ROGRAMA DE				II.	
		No.	PESOS):	DI		PRESUPUES ROGRAMATIC GESTIO	N BAN		700 A W		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U140121

Licitación Pública Nacional número LA-019GYR120-N14-2014

ANEXO 4

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, DATOS DE CONTACTO Y ACTA DE FALLO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTUL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes no Terapéuticos

ANEXO NUMERO 12 (DOCE)

PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA

11	1111	11.11.11)					
Importe	dul	Precio	Cantidad	País de	Razon Social País de	erdo al Anexo 18	Descripción de acuerdo al Anexo 18	CLAVES Anexo 18	Part
) GRANDE (A() MEDIANA(X	MICRO () PEQUEÑA (ESTRATIFICACION MIPYME:	ESTRA
	nmartinez@rogeri.com.mx	nmartine					SONA MORAL	PERSONA FÍSICA O MORAL: PERSONA MORAL	PERSC
	m.mx	ogeri@rogeri.com.m	CORREO ELECTRONICO: rog	CORREO EL		FAX: 01 55 9180-1960	TEL.: 01 55 9180-1960	R.F.C. ROG-840323-5F0	R.F.C.
				DIST.()		D.F. C.P.03020	DOMICILIO: DR. BARRAGAN 785, COL. NARVARTE, MEXICO, D.F. C.P.03020	CILIO: DR. BARRAGAN 785,	DOMIC
		0000034586	FAB. (X No. DE PREI IMSS: 000003458	FAB. (X No			RI, S.A. DE C.V.	NOMBRE DEL LICITANTE: ROGERI, S.A. DE C.V.	NOMB
FECHA: MARZO 19 DE 2014.	FECHA:					014	LICITACION PUBLICA NACIONAL: LA-019GYR120-N14-2014	CION PUBLICA NACIONAL:	LICITA

	l
22	
0 02	
220 025 0161 02	and the state of t
61	1
**************************************	1
01 PA	
ALMOHADILLA EN FORMA DE CUÑA, DISEÑO FORMA DE CUÑA DE ESPUMA DE POLUREENAD AGUINMADO DE 70 A 69 KIAMI, PARA POSCIONES DE PACIENTES HOSPINIZADOS FORRO TELA AHULADA COLOR VERDE CÓDICO PANTONE 347 U DIMENSIONES LARGO (A) 50 CM. ANCHO (B) 20 CM. ROGERÍ, LAFERALES (C. D) 25 CM. Y 35 CM. TPO DE COSTURA RECITA 8 PUNTADAS (C. V. AMINUMO POR CUNA 2.5 CM. BEN REMANADA EN TODOS LOS ENSMIELES Y PARTES DONDE SE REQUIERA	1
eri, S.A. de	
México	9
1,352	
2,247	
59	
919.00	
\$ 1,242,488.00	
9	
2,064,993.00	

Dr. Barragán No. 785 Col. Narvarte C.P 03020

9180 1960

www.rogen.net

Dr. Barragán No. 785 Col. Narvarte C.P. 03020

		T	T	·	
7	o,	O1	4	w	N 1000
220	220	220	220	220	220
030	030	030	030	025	025
0354	0347	0339	0206	0187	0179
03	02	03	02	02	02
01	01	01	01	01	01
COLCHÓN PARA CARROS CAMILLA: DE RECUPENACIÓN Y ADUATO DISEÑO: COLCHÓN DE ESPUIMA DE POLIURETANO DE 27 KGMÎ, CON DOS VENTILAS EN CADA COSTA DO, FORRO : TELA ANULADA, COLLOR VERBE. CÓDIGO PANTONE 347. U. DIMPASIONES, LARGONNI DE CUL ANCHO (8) 30 CM. ESPESOR (5) 9 CM. ROGENÍ, S.A. de DE LA ORIELA A CADA VENTILA (3) 40 CM. TIPO DE COSTURA RECTA 8 C.V. FINITADAS, MIRANO. POR CADA, 25 CM. BEN REMATADA EN TODOS LOS ENSAMBLES Y PARTES DONCE SE REGUERA.	COLCHÓN PARA CARROS CAMILLA "TRANSFER", DISEÑO. ESPUMA DE POLINIERAND DE 27 KGM" COM DOS VENTILAS EN CADA, COSTADO, FORRO, TELA ANUAÑO. COCRA VERDE. CÓDIGO PANTONE 37 U. DIMENSIONES. LARODIAN 190 CM, ANCHO (19) 80 CM, ESPESDR (C) 5 CM, DE LA GRULA A CADA ROGBRÍ, VENTILA (D) 40 CM. TIPO DE COSTURA RECTA 8 PUNTADAS ANNAMO POR CADA C.V. 25 CM. BEN REMATADA EN TODOS LOS ENSAMBLES Y PARTES DONDE SE RECUIERA.	COLCHÓN PARA INCUBADORA, DISEÑO. COLCHÓN DE ESPUMA DE POLURETANO DE ZYKOM [†] , FORRO, TEA, ANLIAGA, COLOR, VERDE, CÓDIGO PANTONE 347 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 70 CM, ANCHO (B) 35 CM, ROGERÍ, ESPESCRIÇÍ S CM, 1190 DE COSTURA RECITA B PUNTADAS MINIMO POR CADA (C.V. PECIUERA.)	COCLEMB PARA CAMAS: DE CUIDADOS INTENSIVOS Y TRABAJO DE PARTO. DISEÑO, COCICHON DE ESPIMA DE POLIRETANO DE 27 KGM, CON DOS VENTILAS ENCIDA, COSTADO FORRO, TELA ANLIADA CUORE VERDE, CÓDIGO PANTONE 37 U. DIMENSIONES LARCO (A) 193 CM, ANCHO (B) 73 CM, ROGERÍ, S.A. de ESPESOR (C) 15 CM, CDE LA CIRILLA A CADA VENTILA (D) 40 CM, TIPO DE C.V. COSTUBA RECITA B PUNTADAS MINIAD POR CADA 25 CM, BIEN REIMITADA EN COSTUBA RECITA B PUNTADAS MINIAD POR CADA 25 CM, BIEN REIMITADA EN CONTUBA RECITA B PUNTADAS MINIAD POR CADA 25 CM, BIEN REIMITADA EN	COAIN PARA CAMAS HOSPITALARIAS, DISEÑO: COJÍN DE ESPUNA DE POLUMETIANO DE 20 KGM*, CON ORILLAS DESVANCICIDAS EN LOS LADOS DEL SENTIDO LOWISTUDINAL Y DIOS VENTILAS EN CADA COSTADO, FORRO, TELA AHULUJA COLOR VENDE: CÓDIGO PANTONE 3/7 U DIMENSIQUIES: LARCO (A) ROGERÍO PARTONE 3/7 U DIMENSIQUIES: LARCO (A) ROGERÍO PARTONE 3/7 U DIMENSIQUIES: LARCO (A) ROGERÍO PARTONE SE REQUIERA ECITA 8 PUNTIDAS MINIMO POR CADA 25 CIL C.V. BIEM REMATADA EN TODOS LOS ENSAMBLES Y PARTES DONDE SE REQUIERA	
n, s.a	ri, S.A.	eri, S.A.	ri, SJ	eri, S.A.	eri, s.
de	c de	. de	1. de	, de	A. de
México	México	México	México	México	México
5,086	2,389	2,526	1,832	6,329	933
8,433	3,967	4,198	3,043	10,540	1,545
67	69	40	₩.	44	69
469.00	333.00	117.00	769.00	103.00	919.00
~	**	40	44	40	45
2,375,954.00 \$	795,537.00 \$	295,542.00 \$	1,404,808.00	651,887,000	85, 427,00 \$
3,955,077.00	1,321,011.00	491,166.00	2,340,06700	1,085,620.00	1,419,855.00

9180 1960

www.rogeri.net

030 030 030 030 030 0404 0396 0388 0370 0362 02 03 02 02 03 KGM³. CON DOS VENTILAS EN CADA COSTADO, FORRO TELA AMULADA COLORI VERDE, CODIGO PANTONE 3/7 ONENSIONES, LARGO (A) 115 CM, ROGERÍ, S.A. 01 ANCHO (8) 55 CM, ESPESORIC) 5 CM, DE LA ORILLA A ACADA VENTILA (9) 20 CM, ROSTURA RECIA 8 PUNTADAS MINIMA POR CADA 25 DM BEN C.V. REMATADA EN TODOS LOS ENSAMBLES Y PARTES DONDE SE RECUIERA. 01 2 01 01 DISENO. COLCHON DE ESPUMA DE POLIURETANO DE 27 KGM². CON DOS VENTILAS ENCADA COSTADO. FORRO. TELA ARIJAJAA COLCIR. VERDE, CODIGO PANTONE 347 U DIMENSIONES L'ARGO (A) 150 CM. ANCHO (§) 90 CM. ROGERÍ, S.A. ESPESCA (C) 15 CM. DE LA CREILA A CADA VENTILA (D) 40 CM. TIPO DE COSTURA RECTA § PUNTADAS MANIAO POR CADA 2.5 CM. BIEN REMATADA EN C.V. TODOOS LOS ENGAMBLES Y PARTES DONDE SE REQUIERA. DIMENSIONES: LARGO (A) 65 CM. ANCHO (B) 35 CM. ESPESOR (C) 5 CM. DE LA ROGERÍ, DRILLA A CADA VENILA (D) 32 S.M. IPPO DE COSTURA RECTA 3 PUNTADAS C. V. Inamuro dori para 35 c fui nerra getalatar ne vi dorog i los piscame esc y POLIJRETANO DE 27 KGM⁴, CON DOS VENTILAS EN CADA COSTADO FORRO RO**Geri,** TELA ANULADA. COLOR: VERDE. CÓDIGO PANTONE 347 U DIMENSIONES C.V. LARGO (A) 117 CM, ANCHO (B) 65 CM, ESPESORI(C) 15 CM, DE LA DRILLA A CADA. MINIMO POR CADA 25 CM. BIEN REMATADA EN TODOS LOS ENSAMBLES VENTILA (D) 20 CM. CONDIMENSIONES DE LAGGO 117 CM. ANCHO 55 CM. COLCHON DE ESPUAN DE POLIURETANO DE 27 KGM³. CON VENTILA EN EL CENTRO DE CADA COSTADO COLCHÓN PARA CAMA PEDIÁTRICA DISEÑO. COLCHÓN DE ESPUMA DE COLCHÓN PARA CAMAS: CLÍNICAS DE MÚLTIPLES POSICIONES E INDIVIDUAL LARGO (A) 102 CM, ANCHO (B) 55 CM, ESPESOR (C) 5 CM, DE LA ORILLA A|ROGeri, CADA VENTILA (D) 20 CM. THEO DE COSTURA RECTA 8 PUNTADAS MINIMO POR |C, V. CADA 25 CM. BIEN REMATADA EN TODOS LOS ENSÁMBLES Y PARTES DONDE CHRO TELA AHULADA COLOR: VERDE, CÓDIGO PANTONE 347 U COLCHONETA PARA MESA: DE ATENCIÓN A RECIEN NACIDO Y REHIDRATACIÓN DISEÑO: COLCHONETA DE ESPUMA DE POLIURETANO DE 27 COLCHONETA PARA BAÑO ARTESA, DISEÑO, COLCHÓN DE ESPUMA DE POLITIRETAMO DE 27 KGM², CON DOS VENTILAS EN CADA COSTADO, FORRO. TELA AHULADA COLOR VERDE, CÓDIGO PANTONE 347 U. DIMENSIONES: COLCHONETA PARA MESA: DE ATENCIÓN A

9

220

de

México

440

723

201.00

88,440.00

145,323.00

The state of

S.A.

de

México

428

700

299.00

127,972.00 \$

209,300.00

C.P. 03020 Col. Narvarte Dr. Barragán No. 785

al MÁXIMO en letra	a
(Cuarenta y seis millones ciento veintiun mil doscientos veintidos pesos 55/100 m.n.)	/eintisiete millone

12

220

S.A.

de

México

927

1,533

118.00

109,386.00

64

180,894.00

S.A.

de

México

1,536

2,546

439.00

674,304.00

69

1,117,694.00

de

México

13,813

23,013

\$ 1,104.97

15,262,950.61 \$

,428,674.61

=

220

10

220

TOTAL NA 27,708,566.91 3,821,871.30 6,361,547.94

Subtotal 23,886,695.61 39,759,674.6

www.rogeri.net

9180 1960

100

がいた

NOTAS: LOS PRECIOS SEÑALADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGEN DEL CONTRATO.

establecidos en esta licitación. En el caso que el IMSS mo otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y canadades

SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET, acepto que en caso de que el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la entidad, éstas se tendrán como no establecidos en esta licitación.

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 del "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERAN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL

presentadas. LIC. J. GERARDO FARRO FARAH NOMBRE DEL REPRESENTANTE FIRMA ADMINISTRADOR UNICO CARGO CON

Col. Narvarte Dr. Barragán No. 785

9180 1960

98,000

TRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LICITACION PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR120-N14-2014

Formato. Datos de personas autorizadas para recibir notificaciones y comunicaciones

México, D.F. a 19 de marzo de 2014.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de adquisición de bienes y contratación de servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes no terapéuticos
P r e s e n t e

Lic. José Gerardo Farro Farah, en mi carácter de Administrador único de la empresa Rogeri, S.A. de C.V., y en relación a la Licitación Pública Nacional LA-019GYR120-N14-2014 "Colchones Hospitalarios" declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que las personas autorizadas de manera independiente para oir y recibir notificaciones y comunicaciones en mi nombre y representación son:

Lic. J. Gerardo Farro Farah
Director General
Calle Dr. Barragán 785, Col. Narvarte
C.p. 03020, México, D.F.
Tel. Oficina y Fax 01 55 9180-1960
Tel. Celular 044 55 5144-9144
Correo: jgfarro@gmail.com

Lic. Ricardo Farro Farah
Gerente de Producción
Calle Dr. Barragán 785, Col. Narvarte
C.p. 03020, México, D.F.
Tel. Oficina y Fax 01 55 9180-1960
Tel. Celular 044 55 3040-1816
Correo: rfarro@rogeri.com.mx

Norberto Martínez Barragán Ventas Gobierno Calle Dr. Barragán 785, Col. Narvarte C.p. 03020, México, D.F. Tel. Oficina y Fax 01 55 9180-1960 Tel. Celular 044 55 8549-8496 Correo: nmartinez@rogeri.com.mx

Atentamente

Rogeri, S.A. de C.V. Lic. José Gerardo Farro Farah. Director General.

Dr. Barragán No. 785 Col. Narvarte C.P. 03020

9180 1960

www.rogeri.net





DELTAN DE ADMINISTRATION DORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS PONTA ILON TRONICA DE BIENES Y CERVICIOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO,

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR120-N14-2014 PARA LA ADQUISICIÓN DE COLCHONES HOSPITALARIOS PARA EL EJERCICIO 2014

así como lo previsto en los numerales 3.5 y 6.3 de la convocatoria.	En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo las 18:00 horas, del 14 de abril de 2014, en la División de Bienes No Terapéuticos, ubicada en la calle de Durango Número 291, 5° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de Fallo de la Convocatoria de Licitación Pública Nacional al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en los numerales 3.5 y 6.3 de la convocatoria
---	---

El acto fue presidido por la C. Aída Aguilera López, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, servidor público designado por la convocante.-----

Con fundamento en lo que disponen los artículos 36 de Ley, en relación con el diverso 51 de su Reglamento y numeral 33 último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a continuación se procedió a dar lectura al dictamen técnico contenido en el oficio número 09 A3 61 1240/3971 de fecha 14 de abril de 2014, emitido por el Titular de la División de Servicios Complementarios, el cual forma parte integrante de esta acta y del cual se desprende lo siguiente:-

						1				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
PARTIDA	INDUSTRIAS CENTIDEL S.A. DE C.V.	ROGERI, S.A. DE C.V.	SERVICIOS Y ASESORÍA DE PRODUCCIÓN S.A. DE C.V.	COMERLAT S.A. DE C.V.	INTEGSERP S.A. DE C.V.	UNIFORMES RECSA, S.A.	LEGOLAS GRUPO MDUSTRIAL, S.A. DEC.V.	QUALITY BEDS, S.A. DE	TERMINADORA DE COLCHONES Y SÍMILARES AZTATL, S.A. DE C.V.	
1	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Ne participó	No participó	No participó	No participó	









COCRETARCIÓN TRIBUTOS DE BIENES Y SERVICIOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR120-N14-2014 PARA LA ADQUISICIÓN DE COLCHONES HOSPITALARIOS PARA EL EJERCICIO 2014

	1	2	3	4	5	6	7	8	9
PARTIDA	INDUSTRIAS CENTIDEL. S.A. DE C.V.	ROGERI, S.A. DE C.V.	SERVICIOS Y ASESORÍA DE PRODUCCIÓN S.A. DE C.V.	COMERLAT S.A. DE C.V.	INTEGSERP S.A. DE C.V.	UNIFORMES RECSA, S.A DE C.V.	LÉGOLAS GRUPO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	QUALITY BEDS, S.A. DE C.V.	TERMINADORA DE COLCHONES Y SIMILARES AZTATL, S.A. DE C.V.
2	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No participó	No participó	No participó	No participó
3	No participó	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No participó	No participó	No participó	No participó
4	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No participó	Cumple	No participó	No participó
5	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No participó	Cumple	No participó	No participó
6	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No participó	No participó
7	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	No participó
8	No participó	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No participó	Cumple	No participó	No cumple
9	No participó	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No participó	Cumple	No participó	No cumple
10	No participó	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	No participó
11	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No participó	No participó
12	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No participó	Cumple	No participó	No cumple
13	No participó	No participó	No participó	Cumple	No cumple	No participó	No participó	No participo	No participó
14	No participó	No participó	No participó	No cumple	No cumple	No participó	No participó	No participó	No participó

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en la División de Bienes No Terapéuticos, ubicada en la calle de Durango Número 291, 5° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., en donde se fijará copia de la carátula del Acta o











UNITAD DE ADMINISTRACION ODORO DA CIÓN DE ADQUISICION DE BIENEO Y CUNTRATACION DE SIRVICION ORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y OBRVICIOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR120-N14-2014 PARA LA ADQUISICIÓN DE COLCHONES HOSPITALARIOS PARA EL EJERCICIO 2014

Partida 6:

Consecutivo	Licitante	Técnicamente
	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	No cumple

Partida 7:

Consecutivo	Licitante	Técnicamente
1	Industrias Centidel, S.A. de C.V.	No cumple
2	Quality Beds, S.A. de C.V.	No cumple
3	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	No cumple

Partida 8:

Consecutivo	Licitante	Técnicamente
1	Terminadora de Colchones y Similares Aztatl, S.A. de C.V.	No cumple

Partida 9:

Consecutivo	Licitante A B I PO V A Fécnicamente
1	Terminadora de Colchones y Similares Aztatl, S.A. de C.V. No cumple
	Terminadora de Gelerienes y estadora de La Companya de

Partida 10:

			70 B E	ER KING		1
Consecutivo		Licitante	100	1 1 1 1	Técnicamente	1
1	Quality Beds, S.A. d	eCM William	123	1. 1.	No cumple	pet SERVA
2	Uniformes Recsa, S	Avde C.V.	Market Services	name of the Stronger Laboratory	No cumple	

3 N







60.354



EACH THACTOR OF A CUTECOTOM DE MINTER Y CONTRACTO ON DE BERNICOST CONTRACTO DE SERVICIO DE BERNICOST ESTATO ESTA DE COMPLETA TRACTORIO DE COMP

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR120-N14-2014 PARA LA ADQUISICIÓN DE COLCHONES HOSPITALARIOS PARA EL EJERCICIO 2014

Partida 11:

Consecutivo	Licitante	Técnicamente
1	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	No cumple

Partida 12:

Consecutivo	Licitante	Técnicamente
1	Terminadora de Colchones y Similares Aztatl, S.A. de C.V.	No cumple

Partida 13:

Consecutivo	Licitante	Técnicamente	
1	Integserp S.A. de C.V.	No cumple	

Partida 14:

Consecutivo	Licitante	Técnicamente
1	Comerlat, S.A. de C.V.	No cumple
2	Integserp S.A. de C.V.	No cumple

Partida	Razón Social	Motivo
1	Comerlat, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
1	Integserp S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
1	Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
1	Rogeri, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
2	Integserp S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
2	Comerlat, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
2	Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica









IMSS

GORDE DACIÓN DE ACQUINICION DE BERVICIOS CONTRATRCION DE BERVICIOS CONTRARGIÓN TÉCNICA DE BIRNES Y OPRVICIOS LIVISIÓN DE RIVNE, UN TERRAPETRO DE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR120-N14-2014 PARA LA ADQUISICIÓN DE COLCHONES HOSPITALARIOS PARA EL EJERCICIO 2014

Partida	Razón Social	Motivo
2	Rogeri, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
3	Comerlat, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
3	Integserp S.A. de C.V	Existe oferta más económica
3	Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
4	Rogeri, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
4	Comerlat, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
4	Légolas Grupo Industrial, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
4	Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
4	Industrias Centidel, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
5	Integserp S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
5	Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
5	Comerlat, S.A. de C.V	Existe oferta más económica
5	Industrias Centidel, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
5	Légolas Grupo Industrial, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
6	Integserp S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
6	Légolas Grupo Industrial, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
6	Comerlat, S.A. de C.V	Existe oferta más económica
6	Industrias Centidel, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
6	Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
7	Rogeri, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
7	Comerlat, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
7	Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
7	Légolas Grupo Industrial, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
8	Rogeri, S.A. de C.V.	Existe oferta más econômica
8	Comerlat, S.A. de C.V	Existe oferta más económica
8	Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
8	Légolas Grupo Industrial, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
9	Integserp S.A. de C.V.	Existe oferta más económica







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEÚTICOS

N E

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR120-N14-2014 PARA LA ADQUISICIÓN DE COLCHONES HOSPITALARIOS PARA EL EJERCICIO 2014

Partida	Razón Social	Motivo
9	Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
9	Comerlat, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
9	Légolas Grupo Industrial, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
10	Integserp S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
10	Comerlat, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
10	Légolas Grupo Industrial, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
10	Rogeri, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
11	Integserp S.A. DE C.V.	Existe oferta más económica
11	Comerlat, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
11	Légolas Grupo Industrial, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
11	Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
11	Industrias Centidel, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
12	Integserp S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
12	Comerlat, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
12	Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
12	Légolas Grupo Industrial, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
12	Industrias Centidel, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica

Acto seguido, se relacionan las partidas que quedaron **DESIERTAS** toda vez que las propuestas presentadas para estas partidas no fueron técnicamente solventes.

NUMERO CONSECUTIVO	PARTIDA		DESCRIPCIÓN
1	14	MANDIL DE HULE.	Children Wall

H Notes

000351





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

MOTOSTECHTON DE LE ALMENTENCO Y BENEVALLE DE LOCALINA DE MÉLOMINA DE LA LIVE DE LA LIVE DE LOCALINA DE LA LIVE DE LA LIVE DE LOCALINA DE LA LIVE DE LA LI



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR120-N14-2014 PARA LA ADQUISICIÓN DE COLCHONES HOSPITALARIOS PARA EL EJERCICIO 2014

--PARTIDAS ASIGNADAS-

TOTAL TOTAL CLAVE RAZÓN SOCIAI PRECIO OFERTADO CANTIDAD CANTIDAD MOTIVO IMPORTE MÍNIMO VAR IMPORTE ESP GEN DIF MÁXIMO SIN IVA SIN IVA Cumple Industrias técnicamente \$178,058.40 \$295,929,90 1,352 Centidel, S.A. \$131.70 01 2,247 025 0161 02 oferta el precio más 220 de C.V. bajo Cumple Industrias técnicamente \$169,106.25 \$280,031.25 Centidel, S.A. \$181.25 933 220 025 0179 02 01 1,545 oferta el precio más de C.V. bajo Cumple técnicamente Rogeri, S.A. \$651,887.00 \$1,085,620.00 \$103.00 10.540 6,329 220 025 0187 02 01 oferta el precio más de C.V. bajo Cumple técnicamente Integserp \$2,185,421.74 \$1,315,705.76 \$718 18 0206 02 01 3,043 1,832 oferta el precio más 220 030 S.A. de C.V bajo Cumple técnicamente Rogeri, S.A. \$295,542.00 \$491,166.00 \$117.00 2.526 0339 03 01 4,198 oferta el precio más 220 030 de C.V. 154 bajo técnicamente \$1,321,011.00 Rogeri, S.A. \$795,537.00 \$333.00. 2,389 3,967 030 0347 02 01 oferta el precio más 220 de C.V. bajo Cumple técnicamente Integserp S.A. de C. \$1,994,180.24 \$393.64 \$3,319,566.12 5,066 8,433 0354 03 01 oferta el precio más 220 030 S.A. bajo Cumple Integserp \$168,000.00 \$102,720.00 \$240.00 700 8 220 030 0362 03 01 técnicamente S.A. de C.V







CONTRALACION DE SERVICIOS COLECCIACIÓN TRUBICA UN BIENES Y SERVICIOS FIVISIOS DE BIENES DE TERAPROTICAS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR120-N14-2014 PARA LA ADQUISICIÓN DE COLCHONES HOSPITALARIOS PARA EL EJERCICIO 2014

	TOTAL	TOTAL	0	SIAL	۵	٥			LAVE	С		-
MOTIVO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	PRECIO	RAZÓN SOCIAL	CANTIDAD	CANTIDAD MÁXIMA	VAR	DIF	ESP	GEN	GPO	PARTIDA
oferta el precio más bajo												
Cumple técnicamente oferta el precio más bajo	\$88,440.00	\$145,323.00	\$201.00	Rogeri , S.A. de C.V.	440	723	01	03	0370	030	220	9
Cumple técnicamente oferta el precio más bajo	\$10,055,864.00	\$16,753,464.00	\$728.00	Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.	13,813	23,013	01	02	0388	030	220	10
Cumple técnicamente resultó adjudicado por el sorteo de insaculación	\$674,304.00	\$1,117,694.00	\$439.00	Rogeri , S.A. de C.V.	1,536	2,546	01	02	0396	030	220	11
Cumple técnicamente oferta el precio más bajo	\$109,386.00	\$180,894.00	\$118.00	Rogeri , S.A. de C.V.	927	1,533	01	02	0404	030	220	
Cumple técnicamente resultó adjudicado por el sorteo de insaculación	\$214,516.54	\$356,228.54	\$177.14	Comerlat, S.A. de C.V.	1,211	2,011	01	04	3506	080	220	13
1	\$16,645,247.49	\$27,700,349.55	SUBTOTAL						1			
1	\$2,663,239.55	\$4,432,055.92	I.V.A.									
	\$19,308,486.74	\$32,132,405.47	TOTAL									

-- RESUMEN DE PROVEEDORES ADJUDICADOS

Licitante	Partidas Adjudicadas	Total de Partidas Adjudicas	Monto Asignado Minimo sin IVA	Monto Asignado Máximo sin IVA
Comerlat, S.A. de C.V.	1/1/1	1100	\$214,516.54	\$356,228.54











E CHRISTIN DE LICITOLISTA NO DE CARTOLISTO DE LOS CARTOLISTOS DE LA CONTRACTA DE CARTOLISTA DE CARTOLISTA DE LA CONTRACTA DE CONTRACTA DE LA CONTRACTA DEL CONTRACTA DE LA CONTRACTA DEL CONTRACTA DE LA CONTRACTA DE LA CONTRACTA DE LA CONTRACTA DEL CONTRACTA DE LA CONTRACTA DEL CONTRACTA DEL

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR120-N14-2014 PARA LA ADQUISICIÓN DE COLCHONES HOSPITALARIOS PARA EL EJERCICIO 2014

Licitante	Partidas Adjudicadas	Total de Partidas Adjudicas	Monto Asignado Mínimo sin IVA	Monto Asignado Máximo sin IVA	
Industrias Centidel, S.A. de C.V.	1	2	\$347,164.56	\$575,961.15	
	2			40.0,000	
Integserp S.A. de C.V	7	- 3	\$3 412 606 00	\$5,672,987.86	
	8	3	\$3,412,606.00	\$5,072,907.00	
Rogeri, S.A. de C.V. \$	3 5 6 9 11 12	6	\$2,615,096.04	\$4,341,708.00	
Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.	10	1	\$10,055,864.00	\$16,753,464.00	

Personas Morales	
Acta constitutiva y en su caso modificaciones a la misma	112000-1011-101-1
Aviso de inscripción patronal ante el IMSS	
Comprobante de domicilio	
Registro Federal de Contribuyentes	
Poder notarial del representante legal	and the same of th
Identificación oficial con fotografía	BOOK POR
Número de proveedor IMSS (en caso de contar con este)	A H

Se hace del conocimiento de los licitantes adjudicados que las fechas de entrega son las siguientes:

Primera Entrega	Segunda Entrega	Tercera Entrega	Cuarta Entrega
23 de mayo de 2014	03 de julio de 2014	29 de agosto de 2014	31 de octubre de 2014









MSS IMSS

DEFENDAMENTA DE CALLES DE MINIMENTACION DE PIESSES Y CONTRACTOR DE PERSONA DE CONTRACTOR DE CENTRALISMO DE CENTRALISMO DE CENTRALISMO DE CONTRACTOR DE CONTR

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR120-N14-2014 PARA LA ADQUISICIÓN DE COLCHONES HOSPITALARIOS PARA EL EJERCICIO 2014

En términos de lo estipulado en el numeral "3.5. Comunicación de fallo" de la convocatoria que rige el presente procedimiento, los licitantes que resultaron con adjudicación deberán observar lo siguiente:

"El licitante que haya resultado adjudicado, previo a la firma del contrato y con la finalidad de verificar la documental exhibida en el procedimiento referente a los Informes de Resultados, deberá de presentar a más tardar dos días hábiles posteriores al fallo, en el Área Técnica, sita en Durango #323, 3° piso, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.; en un horario de 9:00 a 17:00 hrs., los originales o copias certificadas de los Informes de Resultados para su cotejo.

- 3.5.1. Para hacer constar el cumplimiento de este requisito, el Área Técnica registrará en un Acta Administrativa lo siguiente:
- 3.5.1.1. La asistencia en tiempo y forma del licitante adjudicado.
- 3.5.1.2. La presentación de la totalidad de los Informes de Resultados y que éstos coinciden con los presentados electrónicamente.
- 3.5.1.3. La inasistencia en tiempo y forma del licitante adjudicado, en su caso.
- 3.5.1.4. La presentación incompleta de los Informes de Resultados de la partida que le sea adjudicada ó que éstos coincidan solo en parte con los presentados electrónicamente.
- 3.5.2. Cuando el Acta Administrativa contenga los supuestos establecidos en los numerales 3.5.1.3 y 3.5.1.4 anteriores, se considerará que el licitante adjudicado, por causas imputables a él, no suscribirá el contrato de las partidas cuyos informes de resultados no puedan ser cotejados de manera total.

En el supuesto del párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP."

El licitante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato el documento vigente expedido por el S.A.T. en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas I.2.1.16 y II.2.1.13 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T. publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

Con fundamento en el artículo 45 de la LAASSP, se hace del conocimiento del licitante adjudicado que la entrega de los bienes, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme a los términos y condiciones, que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta.









DOTTANTOS DE AMINISTRATOS Y SEPTIS SE ROTUCEUPER DE RÀTEAULES DE SEPTIS DE RÀTEAULES REJUCYPER SE RÒTEATARRES RETUCHES SER ESTRATORIOS DE SERVICE DE



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR120-N14-2014 PARA LA ADQUISICIÓN DE COLCHONES HOSPITALARIOS PARA EL EJERCICIO 2014

De igual forma se notifica al l dentro de los diez días natura	icitante adjudicado que deberá entregar l ales posteriores a la firma del mismo	a garantía de cumplimiento de contrat
Después de dar lectura a la princio del acto	presente Acta, se dio por terminado este	acto, siendo las 18:30 horas del día de
	s firmadas para los efectos legales y de a de la misma. Se adjuntan como anexo a	
POR EL IMSS		A
AİDA AGUILERA LÓPEZ	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS	A Colonia
RAÚL ANTONIO HERNÁNDEZ MENDOZA	REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA	
JORGE ALBERTO BERISTAIN SILVA	REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA	
CRISTINA AMADOR MENDOZA	REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUIRENTE	
IVAN ALEXANDRO SANABRIA NÚÑEZ	REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	19 400
POR EL ÓRGANO INTERNO D	E CONTROL	A CAN I WAR
	FIN DEL ACTA	W. W. C.

-



ROGERI, S.A. DE C.V.

	IIMO	651,887.00	295,542.00	795,537.00	88,440.00	674,304.00	109,386.00
TOTAL	IMPORTE MINIMO	9	22	7.		.9	11
		69	8	69	8	8	8
TOTAL	IMPORTE MAXIMO	1,085,620.00	491,166.00 \$	1,321,011.00 \$	145,323.00	1,117,694.00	180,894.00 \$
		69	69	69	69	69	69
PRECIO	OFERTADO	103.00 \$	117.00 \$	333.00 \$	201.00 \$	439.00 \$	118.00 \$
	0	69	ss.	69	69	69	69
BAZÓN SOCIAI	TWOOD NOTES	ROGERI TEXTIL, S.A. DE C.V. \$	ROGERI TEXTIL, S.A. DE C.V. \$	ROGERI TEXTIL, S.A. DE C.V.	ROGERI TEXTIL, S.A. DE C.V.	ROGERI TEXTIL, S.A. DE C.V. \$	ROGERI TEXTIL, S.A. DE C.V. \$
Necesión	NOTE THE PARTY OF	COJIN PARA CAMAS HOSPITALA-RIAS. DISEVO:	COLCHON PARA INCUBADORA.	COLCHON PARA CARRO CAMILLA "TRANSFER".	01 COLCHONETA PARA MESA: DE -ATENCION A RECIEN NACIDO YREHIDRATACION.	COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA	COLCHON PARA CUNA CANASTILLA
	VAR	01	0.1	0.1	01	0.1	0.1
	DIF	02	03	02	03	02	02
CLAVE	ESP	0187	0339	0347	0370	9620	220 030 0404 02
	GEN	025	030	030	030	030	030
	GPO	220	220	220	220	220	220
PARTINA		3	5	9	6	11	12

SUBTOTAL	↔	4,341,708.00	↔	2,615,096.00
IVA	€	694,673.28	G	418,415.36
TOTAL	G	5,036,381.28	6	3.033,511.36







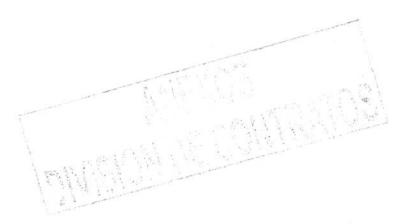
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U140121

Licitación Pública Nacional número LA-019GYR120-N14-2014

ANEXO 5

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y FORMATO DE REMISIÓN DEL PEDIDO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA







PROYECTO DE CONVOCATORIA

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. PA-019GYR120-N13-2014 ADQUISICIÓN COLCHONES HOSPITALARIOS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2014.

ANEXO 8 (OCHO) Formato. Fianza de Cumplimiento de Contrato.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE: AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES À LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO







PROYECTO DE CONVOCATORIA

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. PA-019GYR120-N13-2014 ADQUISICIÓN COLCHONES HOSPITALARIOS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2014.

ANEXO 14 (CATORCE)

Formato. Remisión del Pedido.

F	(1)	RE	MIS	SION DE	EL PEDIDO FOLIO REMISIÓN	ı
IN	ASS		[feebs Remision		
	RDINACION DE				CONTRATO No.:	
	SOCIAL Y DO			EDOR	LUGAR FRCHA DEL CONTRA	T O
					PLAZO	1 / 1
					LUGAR DE ENTREGA	
R.F.C.		RAI	MO	IMSS	GRUPO	
RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
					TOTAL	
PORTE					The state of the s	
					Con. D. Co.	
				The second secon	The state of the s	
TOS CO	OMPLMENT	ARIOS	generales	日本の日本の日本の日本	ALIA	
CLASIEI	CACION FRI	SHPHES	TAIL			1
No. D				LOC INM TS R	U. R. PARATRIA	1
				- 25		-3
			10	BRITTE	The second second	
			1			
		-	3	Section of the second	N. A. S.	
			3,	A THE LAND AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE P		

